CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 016-2026-OCI/0739-SCC

CONTROL CONCURRENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA
PIURA, PIURA, PIURA

"ACCIONES DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CONTINUIDAD ADOPTADAS POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA Y LAS UGEL DE LA REGIÓN PIURA FRENTE A LA PROBABLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO 2026 – 2027"

HITO DE CONTROL N° 1 - EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES - FENÓMENO EL NIÑO 2026-2027.



Firmado digitalmente por
GUEVARA CRUZ Juan Carlos
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:37:04 -05:00

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 1 DE JULIO AL 16 DE OCTUBRE DE 2026

TOMO I DE I

PIURA, 20 DE OCTUBRE DE 2026

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 016-2026-OCI/0739-SCC

"ACCIONES DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CONTINUIDAD ADOPTADAS POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA Y LAS UGEL DE LA REGIÓN PIURA FRENTE A LA PROBABLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO 2026 – 2027"

HITO DE CONTROL N° 1
EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES - FENÓMENO EL NIÑO 2026-2027

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	4
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	37
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	37
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	37
IX.	CONCLUSIONES	38
X.	RECOMENDACIONES	38
	APÉNDICE	39

V°B°
Firmado digitalmente por NIETO ALFARO Cecilia Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:25:52 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:18:37 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por GUEVARA CRUZ Juan Carlos FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:37:04 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 016-2026-OCI/0739-SCC

"ACCIONES DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CONTINUIDAD ADOPTADAS POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA Y LAS UGEL DE LA REGIÓN PIURA FRENTE A LA PROBABLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO 2026 – 2027"

HITO DE CONTROL N° 1
EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES - FENÓMENO EL NIÑO 2026-2027

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional - OCI de la Dirección Regional de Educación Piura, mediante oficio n.° 000385-2026-CG/OCI-0739 de 23 de setiembre de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0739-2026-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si las acciones de gestión, presupuestales, operativas y pedagógicas adoptadas por la Dirección Regional de Educación Piura y las Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de la región Piura, frente a la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño 2026 – 2027, se realizan de manera oportuna, transparente y en cumplimiento de la normativa aplicable; a fin de garantizar la prevención y preparación adecuada de la infraestructura y comunidad educativa, la efectividad de las medidas de mitigación antes del evento climático, y la continuidad del servicio educativo en la etapa posterior a la emergencia.

Firmado digitalmente por NIETO ALFARO Cecilia Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:25:52 -05:00

2.2. Objetivo específico:

Evaluar si las acciones y medidas adoptadas por la DREP se ajustan a las disposiciones normativas emitidas para atender la gestión de riesgo por desastre, así como las disposiciones normativas de los entes técnicos rectores como MINEDU, entre otros.

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:18:37 -05:00

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló a las "Acciones de prevención, mitigación y continuidad adoptadas por la Dirección Regional de Educación Piura y las UGEL de la región Piura frente a la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño 2026-2027", en ese contexto, el hito de control n.° 1 se desarrolló a la "Evaluación de la implementación de medidas de excepción por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales – Fenómeno El Niño 2026 -2027", ejecutado del 29 de setiembre al 5 de octubre de 2026.

Firmado digitalmente por GUEVARA CRUZ Juan Carlos FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:37:04 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Conforme a la información técnico-científica emitida por las entidades competentes (ENFEN, SENAMHI y CENEPRED), se ha determinado la alta probabilidad de ocurrencia del Fenómeno El Niño durante el período 2026–2027. Dicho evento hidroclimatológico conlleva el peligro inminente de lluvias intensas, inundaciones, deslizamientos de tierra e interrupción de vías de acceso, situaciones que amenazan directamente la infraestructura educativa y la continuidad de la prestación del servicio educativo en la Región Piura y en diversas zonas del país.

Antecedentes y Justificación

1. Informe Situacional INDECI

Mediante el oficio n.° 000394-2026-INDECI/JEF, de 27 de junio de 2026, la Jefatura del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) remitió y asumió el Informe Situacional n.° 000027-2026-INDECI/DIRES, formulado por la Dirección de Respuesta. Dicho documento técnico, sustentado en los escenarios elaborados por CENEPRED, SENAMHI, la Comisión Multisectorial ENFEN y la Subdirección de Información sobre los Escenarios de Riesgo de Desastres del INDECI, identificó condiciones de muy alto riesgo en diversos distritos de provincias ubicadas en 22 departamentos (incluida la Región Piura) y la Provincia Constitucional del Callao.

2. Declaratorias de Estado de Emergencia por Peligro Inminente

- Decreto Supremo n.° 097-2026-PCM de 1 de julio de 2026: Declara el Estado de Emergencia en varios distritos de las provincias afectadas por el plazo de sesenta (60) días calendario, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales asociadas al Fenómeno El Niño 2026–2027, con el objetivo de ejecutar medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación.

- Decreto Supremo n.° 124-2026-PCM de 1 de setiembre de 2026: Prorroga o declara nuevamente el Estado de Emergencia en los distritos y provincias focalizadas, por un período adicional de sesenta (60) días calendario, a fin de garantizar la continuidad de la ejecución de acciones de prevención, reducción del riesgo y preparación interinstitucional.

3. Acciones desarrolladas por la Dirección Regional de Educación Piura

En el marco de sus competencias y de las disposiciones vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, la DREP viene desarrollando acciones de planificación, identificación de instituciones educativas expuestas y adopción de medidas orientadas a reducir los efectos de las lluvias intensas asociadas al Fenómeno El Niño 2026-2027. Entre las principales acciones e instrumentos de gestión informados se encuentran los siguientes:

- **Orientaciones para la gestión del riesgo de desastres**

 Las acciones institucionales se desarrollan considerando los lineamientos, las orientaciones y las herramientas técnicas emitidas por la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Educación (ODENAGED-MINEDU), en el marco de las intervenciones vinculadas al Programa Presupuestal 0068, referido a la reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres (PREVAED).

 Dichas orientaciones constituyen una referencia para las actividades de planificación, capacitación, seguimiento y monitoreo de la gestión del riesgo de desastres en los locales

V°B°
Firmado digitalmente por NIETO ALFARO Cecilia Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:25:52 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:18:37 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por GUEVARA CRUZ Juan Carlos FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:37:04 -05:00

educativos de la región. Corresponde verificar, para efectos del presente hito de control, su aplicación efectiva por parte de la DREP y las UGEL, así como la documentación que sustente las acciones ejecutadas.

- **Actualización del Plan de Contingencia ante lluvias intensas e inundaciones**

 Mediante Resolución Directoral Regional n.° 006120, se aprobó el Plan de Contingencia ante lluvias intensas e inundaciones 2023-2026, instrumento que contempla la identificación de peligros y vulnerabilidades, la determinación de escenarios de riesgo, la evaluación de la capacidad de respuesta, la organización institucional frente a emergencias y los procedimientos, recursos financieros, logísticos y humanos necesarios para su atención.

 Según la información proporcionada, dicho instrumento se encuentra en proceso de actualización. Para tal efecto, se solicitó información a las doce (12) UGEL de la región Piura, con la finalidad de establecer escenarios de riesgo a nivel provincial y distrital que permitan sustentar la adopción de medidas y la priorización de intervenciones.

 No obstante, a la fecha de emisión del presente informe, el proceso de actualización no había culminado. Esta situación requiere verificar el estado de avance de la recopilación y consolidación de la información, las causas que han impedido concluir el proceso, los plazos previstos para su culminación y las medidas provisionales adoptadas para orientar las intervenciones mientras se aprueba la actualización del instrumento.

- **Identificación de instituciones educativas expuestas a niveles de riesgo alto y muy alto**

 Mediante informe n.° 041-2026-GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-PREVAED de 7 de agosto de 2026, se presentó la relación actualizada y consolidada de las instituciones educativas de las doce (12) UGEL de la región Piura, identificadas en niveles de riesgo alto y muy alto ante el Fenómeno El Niño 2026-2027.

 El documento, elaborado por la Coordinación de Gestión del Riesgo de Desastres, reporta un total de setecientas noventa y cinco (795) instituciones educativas, de las cuales quinientas cuarenta y nueve (549) se encuentran clasificadas en nivel de riesgo alto y doscientas cuarenta y seis (246) en nivel de riesgo muy alto.

 Esta identificación constituye un insumo para priorizar las acciones preventivas y de preparación en los locales educativos expuestos. Para evaluar su efectividad, resulta necesario contrastar la relación de instituciones identificadas con las medidas efectivamente ejecutadas, los recursos asignados, las necesidades pendientes de atención y los mecanismos de seguimiento implementados por la DREP y las UGEL.

- **Reprogramación de la calendarización del año escolar 2026**

 Mediante Resolución Directoral Regional n.° 009159 de 24 de julio de 2026, se aprobó la Directiva n.° 17-2026/GOB.REG.PIURA-DREP-D, denominada «Reprogramación de la calendarización para el año escolar 2026 ante el riesgo inminente por el Fenómeno El Niño en la región Piura.

 De acuerdo con la información proporcionada, la directiva estableció disposiciones técnico-pedagógicas y administrativas para adelantar la culminación de las clases presenciales al 27 de noviembre de 2026, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la meta de ciento sesenta (160) días lectivos, sin modificar la jornada semanal.

V°B°
Firmado digitalmente por NIETO ALFARO Cecilia Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:25:52 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:18:37 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por GUEVARA CRUZ Juan Carlos FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:37:04 -05:00

Esta medida constituye una acción de planificación orientada a reducir la exposición de la comunidad educativa ante posibles eventos adversos. Sin embargo, corresponde verificar su implementación por parte de las UGEL y las instituciones educativas, así como la existencia de mecanismos que permitan asegurar el cumplimiento de los días lectivos previstos y la continuidad de los aprendizajes ante eventuales interrupciones del servicio educativo.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al hito de control n.° 1: "Evaluación de la implementación de medidas de excepción por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales – Fenómeno El Niño 2026 - 2027", se han identificado seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, o el resultado o el logro de los objetivos del proceso "Acciones de prevención, mitigación y continuidad adoptadas por la Dirección Regional de Educación frente a la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño 2026 -2027", las cuales se exponen a continuación:

1. **DEFICIENCIAS EN LA DETERMINACIÓN, SUSTENTO Y VALIDACIÓN DE LOS COSTOS DE LOS REQUERIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN ANTE EL FENÓMENO EL NIÑO 2026-2027 GENERAN EL RIESGO DE QUE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES SOLICITADOS POR LA DREP NO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE DIMENSIONADOS NI CUENTEN CON EL SUSTENTO TÉCNICO-ECONÓMICO NECESARIO PARA GARANTIZAR SU RAZONABILIDAD Y USO EFICIENTE**.

A través de oficio n.° 1101-2026/GRP-DREP-OPDI-PREVAED de 11 de setiembre de 2026, el director regional de Educación remitió al Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Piura el informe detallado de acciones relativas a la gestión de riesgo de desastres ante el Fenómeno El Niño 2026-2027[1] .

Según la hoja de trazabilidad del Sistema de Gestión Administrativa (SIGEA), el referido documento fue recepcionado el 15 de setiembre de 2026 y derivado a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Esta última instancia dispuso a la Subgerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación "Proyectar la solicitud de demanda adicional dirigida al sector correspondiente y al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)".

A continuación, se presenta la captura del SIGEA que evidencia la recepción y tramitación del oficio n.° 1101-2026/GRP-DREP-OPDI-PREVAED:

V°B°
Firmado digitalmente por NIETO ALFARO Cecilia Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:25:52 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:18:37 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por GUEVARA CRUZ Juan Carlos FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:37:04 -05:00

[1] Documento acopiado según acta de visita de recopilación de información de 1 de octubre de 2026 por el Coordinador de Gestión del Riesgo de Desastres de la DREP.

Imagen n.° 1
Tramitación y recepción del oficio n.° 1101-2026/GRP-DREP-OPDI-PREVAED

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA IMPRESO : 18/10/2026 PÁGINA : 1

Oficio N° 1101 - 2026

EMISOR : Dirección Regional de Educación Piura - DREP
ASUNTO : INFORME DETALLADO REFERENTE A LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES-ACCIONES A FENÓMENO EL NIÑO
FECHA : 11/09/2026 11:26 AM **FOLIOS:** 0 **FOLIO DIGITAL:** 8
PROYECTADO POR: OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL - DREP

REFERENCIAS:
1) Memorandum Multiple Nro. 20 del 2026 de Gobernación Regional
2) Oficio Nro. 661 del 2026 de OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL - DREP
3) Oficio Nro. 644 del 2026 de Dirección Regional de Educación Piura - DREP
4) INFORME N°037-2026-GRP-DREP-OPDI-PREVAED

PASES:

NRO.	TIPO	EMISOR	DESTINO	F.PASE	F.RECEP.	ACCION	OBS.	ESTADO
1	ORIGINAL	Dirección Regional de Educación Piura - DREP	Gerencia Regional Desarrollo Social	11/09/2026 11:26 AM	15/09/2026 03:18 PM			TRAMITADO
2	ORIGINAL	Gerencia Regional Desarrollo Social	Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	16/09/2026 03:32 PM	16/09/2026 04:05 PM	SU CONOCIMIENTO Y ACCIONES CORRESPONDIENTES	DCTO.DIGITAL	TRAMITADO
3	COPIA	Gerencia Regional Desarrollo Social	Gerencia General Regional	16/09/2026 03:37 PM	02/10/2026 10:37 AM	CONOCIMIENTO Y FINES		RECIBIDO
4	ORIGINAL	Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Sub Gerencia Regional de Presupuesto Crédito y Tributación GRP	24/09/2026 12:41 PM	25/09/2026 07:16 AM	PROYECTAR OFICIO DE DEMANDA ADICIONAL AL SECTOR Y MEF		TRAMITADO
5	ORIGINAL	Sub Gerencia Regional de Presupuesto Crédito y Tributación GRP	PURIZACA CASTILLO MILAGROS JESUS	28/09/2026 03:18 PM	07/10/2026 04:34 PM	Proyectar oficio de demanda adicional al MEF Y MINEDU		TRAMITADO
6	ORIGINAL	PURIZACA CASTILLO MILAGROS JESUS	Mi Archivo	09/10/2026 11:18 AM		Se tramitó al MEF con Oficio N° 429-2026-410000		ARCHIVADO

Fuente: SIGEA DREP

Sobre el particular, es de indicar que el referido oficio incluye en su contenido la *"MATRIZ DE DETALLE DE REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS A NIVEL DE LA REGIÓN PIURA PARA EL SECTOR EDUCACIÓN"*, la cual consolida las necesidades reportadas para las doce (12) Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de la región Piura, tal como se muestra en la imagen que se presenta a continuación:

Firmado digitalmente por NIETO ALFARO Cecilia Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:25:52 -05:00

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:18:37 -05:00

Firmado digitalmente por GUEVARA CRUZ Juan Carlos FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:37:04 -05:00

Imagen n.° 2

Matriz de requerimientos específicos a nivel de la región Piura para el Sector Educación

CONSOLIDADO			CANTIDAD	Costo	CANTID		CANTID	Costo	CANT		CANTID		
N°	UGEL	LOCALES	TRASL E INST AULAS PREF	S/. del traslado y otros de Aulas pre Fabricadas	MOTO BOMB AS 6"	Costo S/. de Motobombas	KITS DE HERRAM IENTAS Y SEGURID AD	S/. de kits de herramien tas y de Seguridad	KITS DE HIGIE NE	Costo S/. de Kits de higiene	CALAM IINÓN	Costo S/. de Calamino nes	Costo por UGEL
1	PIURA	180	106	4,240,000.00	5	23,750.00	180	269,064	600	135,660	2300	184,000	4,852,474.00
2	SULLANA	45	76	3,040,000.00	7	33,250.00	45	67,266	21	4,748.00	0		3,145,264.00
3	MORROPO N	212	70	2,800,000.00	8	38,000.00	212	17,938	523	118,250	633	50,640	3,024,827.60
4	TALARA	21	25	1,000,000.00	25	118,750.00	21	31,391	85	19,218	0		1,169,358.80
5	CHULUCA NAS	52	60	2,400,000.00	20	95,000	52	77,730	800	180,880	0		2,753,609.60
6	AYABACA	47	45	1,800,000.00	8	38,000.00	47	70,256	464	104,910	0		2,013,165.60
7	LA UNION	68	50	2,000,000.00	9	42,750.00	68	101,646	117	26,454	2500	200,000	2,370,850.10
8	HUANCAB AMBA	59	20	800,000.00	5	23,750.00	59	88,193	10	2,261	0		914,204.20
9	PAITA	74	25	1,000,000.00	10	47,500	74	110,615	250	56,525	780	62,400	1,277,040.20
10	HUARMAC A	41	120	4,800,000.00	10	47,500	41	61,287	412	93,153	230	18,400	5,020,339.80
11	SECHURA	23	21	840,000.00	12	57,000.00	23	34,380	132	29,845	0		961,225.40
12	TAMBOGR ANDE	116	97	3,880,000.00	6	28,500.00	116	173,397	420	94,962	400	32,000	4,208,858.80
TOTAL		938	715	28,600,000.00	125	593,750.00	938	1,103,162	3,834	866,866	6,843	547,440	
VALOR REFERENCIAL UNITARIO			40,000		5,980		1,498.80		226		80.00		31,711,218.00

Costo en soles

[1] INFORME N° 041-2026-GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-PREVAED, se precisan las cantidades proporcionadas por cada UGEL en cuanto a locales en "Alto Riesgo" y "Muy Alto Riesgo"

Fuente: oficio n.° 1101-2026/GRP-DREP-OPDI-PREVAED de 11 de setiembre de 2026.

Adicionalmente, se transcribe parte del texto extraído del oficio n.° 1101-2026/GRP-DREP-OPDI-PREVAED de 11 de setiembre de 2026, en el cual hace referencia a la matriz detallada precedentemente:

ITEM1: Se adjunta, matriz de detalle sobre los requerimientos específicos a nivel de la Región Piura, cual se detalla para el año 2026 – motobombas, kit de herramientas y seguridad, kits de higienes, adquisición de calaminón y para el año 2027 el traslado de instalación de aulas prefabricadas, la misma esta detallada por UGEL.

De la revisión practicada a la citada matriz (Imagen n.° 2: *MATRIZ DE REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS A NIVEL DE LA REGIÓN PIURA PARA EL SECTOR EDUCACIÓN*), se advierte que la DREP viene gestionando recursos ante el Pliego, a fin de atender la emergencia, habiendo considerado como requerimientos el traslado e instalación de aulas prefabricadas, adquisición de motobombas AS 6", kits de herramientas y seguridad, kits de higiene y calaminón, observándose sobre ello lo siguiente:

Firmado digitalmente por NIETO ALFARO Cecilia Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:25:52 -05:00

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:18:37 -05:00

Firmado digitalmente por GUEVARA CRUZ Juan Carlos FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:37:04 -05:00

1. Traslado e instalación de aulas prefabricadas:

Se asignó un costo unitario estándar y uniforme de S/ 40 000,00, para el traslado e instalación de 715 aulas prefabricadas en las instituciones educativas comprendidas en las doce (12) UGEL de la región Piura, totalizando un importe de S/ 28 600 000,00.

> Como parte de la documentación tramitada ante el Gobierno Regional de Piura, así como de la alcanzada a la Comisión de Control mediante acta de recopilación de información de 1 de octubre de 2026 no se ubicó el sustento técnico que permita establecer cómo se determinó dicho importe ni si este responde a las condiciones particulares de cada ubicación de las II.EE consideradas como beneficiarias, por tanto, dicha estimación carecería de un análisis y sustento técnico - económico (estructura de costos) que tome en cuenta la heterogeneidad territorial de la región Piura.

Corresponde mencionar, que la estimación de los costos asociados al transporte e instalación de aulas prefabricadas en II.EE, ubicadas en la región Piura requiere considerar factores determinantes tales como:

- **Ubicación geográfica y dispersión:** No se diferencia entre instituciones educativas ubicadas en zonas urbanas de fácil acceso y aquellas en zonas rurales o alto andinas como las provincias de Huancabamba, Ayabaca y Morropón.
- **Accesibilidad y vías de transporte:** Las condiciones de las vías (carreteras asfaltadas, trochas carrozables o rutas de difícil tránsito) inciden directamente en los fletes de carga pesada.
- **Distancia y logística:** Las distancias desde los almacenes de ubicación de las aulas prefabricadas hacia las sedes educativas varían entre distritos y provincias.

Estas variables pueden generar diferencias significativas en los costos logísticos y operativos, especialmente entre instituciones educativas ubicadas en zonas urbanas, rurales o de difícil acceso; por lo que, la aplicación de una tarifa plana o costo estandarizado, sin estudios de mercado o cotizaciones desagregadas por zona geográfica, ni evidencia de una metodología de cálculo que justifique su pertinencia ni de un análisis que permita determinar su representatividad respecto de las distintas condiciones territoriales, no permite verificar si los montos previstos guardan correspondencia con los costos efectivamente requeridos para cada intervención. Asimismo, limita la trazabilidad de los criterios utilizados para la programación de los recursos presupuestales y dificulta evaluar la razonabilidad de los importes consignados en la matriz.

Firmado digitalmente por NIETO ALFARO Cecilia Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:25:52 -05:00

2. Adquisición de motobombas:

En la matriz de requerimientos se priorizó la atención a 125 II.EE. para la adquisición de motobombas (AS 6"), consignando un precio unitario estandarizado de S/ 5 980,00. Sin embargo, en el cálculo del costo total se consignó la suma de S/ 593 750,00.

Al realizar el análisis matemático, la cifra total reportada de S/ 593 750,00, corresponde a la aplicación de un costo unitario real de S/ 4 750,00 por cada equipo (125 X S/ 4 750,00=S/ 593 750,00), existiendo una diferencia no explicada de S/ 1 230,00 por unidad respecto del valor unitario declarado en la matriz. Esta incongruencia aritmética demuestra falta de rigurosidad y precisión en la elaboración de las planillas de requerimiento que sirven de base para solicitar recursos financieros al Estado.

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:18:37 -05:00

3. Kits de herramientas y seguridad:

Firmado digitalmente por GUEVARA CRUZ Juan Carlos FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:37:04 -05:00

Se priorizó a 938 II.EE. para la adquisición de kits de herramientas y seguridad a un precio unitario estandarizado de S/ 1 498,80, lo que formalmente debió totalizar S/ 1 405 874,40; sin embargo, en la matriz se registró un importe total de **S/ 1 130 162,00**, lo que revela que el cálculo efectuado responde a la aplicación de un costo unitario aproximado de **S/ 1 204,86** por kit, evidenciando un claro error aritmético en el procesamiento de los datos. Asimismo, la determinación del costo base carece de sustento en el expediente tramitado.

4. Kits de aseo:

Se priorizó a 3 834 II.EE. con un costo unitario estandarizado de **S/ 226,00**, lo que arroja una proyección correcta de **S/ 866 484,00**; sin embargo, el monto total registrado en la matriz asciende a **S/ 866 866,00**, reflejando una discrepancia no sustentada de **S/ 382,00** sobre la suma esperada, lo que demuestra la falta de verificación y control en la formulación aritmética de la plantilla.

Al igual que en los ítems anteriores, no existe sustento ni cotizaciones que respalden el valor unitario fijado de S/ 226,00.

Los hechos descritos evidencian deficiencias en la determinación, documentación y validación de los costos incorporados en la matriz de requerimientos para la prevención ante el Fenómeno El Niño 2026-2027. Por un lado, se ha previsto un costo uniforme de S/ 40 000,00 para el traslado e instalación de 715 aulas prefabricadas, sin que en la documentación revisada se haya identificado sustento técnico - económico que permita verificar su adecuación a las diferentes condiciones geográficas y logísticas de las instituciones educativas beneficiarias. Por otro lado, se identificaron diferencias aritméticas entre los costos unitarios y los importes totales consignados para la adquisición de motobombas, kits de herramientas y seguridad, y kits de aseo.

Estas circunstancias limitan la posibilidad de verificar la razonabilidad de los montos solicitados y la correspondencia entre los recursos presupuestales proyectados y las necesidades que se pretende atender. Asimismo, generan el riesgo de que la demanda presupuestal no se encuentre debidamente dimensionada, lo que podría afectar la adecuada asignación y utilización de los recursos públicos destinados a la preparación y prevención frente al Fenómeno El Niño 2026-2027.

La situación expuesta revela inobservancia contenida en la normativa siguiente:

- **Ley n.° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicado el 19 de febrero de 2011 y modificatorias.**

 "(…)

 Artículo 4.- Principios de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD)

 ***V. Principio de eficiencia**: Las políticas de gasto público vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, **siendo ejecutadas mediante una gestión orientada a resultados con eficiencia, eficacia y calidad.** El resaltado es nuestro.*

- **Decreto Legislativo n.° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018.**

Firmado digitalmente por NIETO ALFARO Cecilia Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:25:52 -05:00

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:18:37 -05:00

Firmado digitalmente por GUEVARA CRUZ Juan Carlos FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:37:04 -05:00

"(…)
Artículo 2. Principios
2.1 Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios:

(…)

6. Calidad del Presupuesto: Consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.

- **Decreto Legislativo n.° 1439 – Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado en el Diario El Peruano el 16 de setiembre de 2018.**

"(…)
Artículo 2. Principios
Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Abastecimiento se rige por los siguientes principios:

*1.**Economía:** Consiste en una gestión desarrollada aplicando criterios de simplicidad, ahorro en el uso de bienes, servicios y obras, empleo razonable de los recursos públicos y maximización del valor por dinero.*

(…)

*3.**Eficiencia:** Consiste en una gestión empleando los medios necesarios, con criterios de calidad y buscando siempre el máximo rendimiento de los recursos humanos y materiales asignados.*

(…)

*8.**Transparencia:** Consiste en que las entidades del Sector Público proporcionan información clara y coherente con el fin que las actividades del abastecimiento sean comprendidos por todos los actores que participan del Sistema Nacional de Abastecimiento, garantizando que la información que contienen sea pública, accesible, confiable y oportuna, en base a la aplicación de instrumentos y herramientas para el registro y seguimiento integral del Sistema.*

- **Resolución de Secretaría General n.° 302-2019-MINEDU de 24 de diciembre de 2019, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Implementación de la Gestión del riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación".**

"(…)
V.DESARROLLO DE LA NORMA TÉCNICA
5.1 El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD en el Sector Educación.
(…)
Las DRE, UGEL y las II.EE., deben tener en cuenta en su accionar los siguientes principios que rigen el SINAGERD, a fin de orientar la actuación de todos los actores involucrados e interactuar de manera articulada y participativa, con la finalidad de proteger la integridad de la vida de la comunidad educativa en situaciones de emergencias y desastres.

Firmado digitalmente por NIETO ALFARO Cecilia Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:25:52 -05:00

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:18:37 -05:00

Firmado digitalmente por GUEVARA CRUZ Juan Carlos FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:37:04 -05:00

Cuadro 02 Principios Generales que rigen la GRD

Principios	*Descripción*
(…)	*(…)*
Principio de eficiencia	*Las políticas de gasto público vinculadas a la GRD deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macro fiscal, ejecutándose con una gestión orientada a resultados con eficiencia, eficacia y calidad*

Está situación podría poner en riesgo la razonabilidad, precisión y uso eficiente de los recursos solicitados y que se asignen para la prevención ante el Fenómeno El Niño 2026-2027.

2. DEFICIENCIAS EN LA ELABORACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ANTE EL FENÓMENO EL NIÑO 2026-2027, LIMITAN LA PLANIFICACIÓN Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y PONEN EN RIESGO LA EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

En el marco de la evaluación de las acciones preventivas de la DREP frente al Fenómeno El Niño 2026-2027, se revisó el informe n.° 041-2026-GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-PREVAED de 7 de agosto de 2026, suscrito por el Coordinador de Gestión del Riesgo de Desastres de la DREP, y elevado por el director de Planeamiento y Desarrollo Institucional al despacho del director regional de Educación mediante el oficio n.° 774-2026/GRP-DREP-OPDI-PREVAED de 10 de agosto de 2026.

Tras la revisión documental y contrastación con fuentes oficiales (informes de control, reportes defensoriales, pronunciamientos de PRONIED y requerimientos de gobiernos locales y directivos), se identificó que dicho diagnóstico carece de la debida integración y actualización técnica.

Específicamente, se omitió la inclusión de locales escolares con alto riesgo de colapso, no se gestionó el catastro actualizado de módulos prefabricados exigido por PRONIED, y se proyectaron demandas sobreestimadas o duplicadas al no descontar intervenciones en ejecución ni la oferta local disponible.

A continuación, se presenta el desarrollo de los hechos advertidos:

1. Exclusión de instituciones educativas vulnerables:

El informe técnico contiene el diagnóstico actualizado y la relación consolidada de 795 instituciones educativas ubicadas en niveles de riesgo “Alto” (549), y “muy alto” (246) ante el inminente Fenómeno El Niño 2026 -2027, y abarca las II.EE ubicadas de las doce (12) UGEL de la región Piura.

Al revisar dicho listado se advirtió que en dicho listado se obvió información de I.E vulnerables, lo cual fue puesto de conocimiento por los medios de comunicación, y a través de documentos ingresados por trámite documentario, así como revelados en informes de control emitidos por el Órgano de Control Institucional, a continuación, se detalla los aspectos evidenciados:

Firmado digitalmente por NIETO ALFARO Cecilia Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:25:52 -05:00

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:18:37 -05:00

Firmado digitalmente por GUEVARA CRUZ Juan Carlos FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:37:04 -05:00

A través del informe técnico, se identificaron 795 colegios en peligro ante el Fenómeno El Niño 2026-2027 en la región Piura (549 con riesgo "Alto" y 246 con riesgo "Muy Alto"), abarcando las 12 UGEL de la zona.

Pese a la importancia del diagnóstico, se confirmó que varios colegios en condición de riesgo quedaron fuera de la lista. Esta omisión fue evidenciada por denuncias en medios de comunicación, documentos formales ingresados por trámite documentario virtual e informes de servicios de control notificados por el Órgano de Control Institucional. Los aspectos principales se detallan a continuación:

- **I.E Carlos Augusto Salaverry**

 A través del oficio n.° 00029-2026-DP/OD-PIU/MOD-SULL de 19 de mayo de 2026[2], la Coordinadora del Módulo Defensorial de Sullana de la Defensoría del Pueblo, comunicó la intervención de oficio iniciada en la I.E Carlos Augusto Salaverry de Sullana, acto en el cual se realizó el recorrido de las instalaciones en presencia del director de la mencionada I.E, y se advirtió la carencia de condiciones mínimas para el bienestar y desarrollo de los estudiantes, poniendo en grave riesgo el derecho a la educación, salud, vida e integridad física y la dignidad de los estudiantes, personal docente y administrativo de la institución educativa, emitiendo recomendaciones para atender los aspectos advertidos en la intervención realizada.

 Vale precisar, que, al no haber tenido respuesta, la Coordinadora del Módulo Defensorial de Sullana de la Defensoría del Pueblo, emitió el oficio n.° 0114-2026-DP/OD-PIU/MOD-SULL de 27 de agosto de 2026[3], mediante el cual se exhorta al director Regional de Educación a adoptar las medidas necesarias y urgentes para el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el 00029-2026-DP/OD-PIU/MOD-SULL de 19 de mayo de 2026.

 Cabe precisar que, aun cuando la Defensoría del Pueblo remitió oportunamente los oficios n.° 00029-2026-DP/OD-PIU/MOD-SULL y n.° 0114-2026-DP/OD-PIU/MOD-SULL alertando sobre las severas deficiencias de la I.E. Carlos Augusto Salaverry, esta documentación remitida al área de Infraestructura de la DREP fue omitida en el consolidado técnico, quedando dicha institución excluida de la clasificación de instituciones educativas en nivel de **"alto"** y **"muy alto"** riesgo.

- **I.E 14012 San Martín de Porres, con código de local 410342**

 De la revisión realizada a los medios de comunicación y redes sociales, se identificó la nota periodística de la Red Exitosa Noticias del 11 de enero de 2026[4], señalando que los 800 alumnos de la I.E n.° 14012 se encuentran en riesgo debido a las pésimas condiciones de las paredes y techos del centro educativo.

 Asimismo, el 27 de febrero de 2026, *Radio Cutivalú*[5] informó sobre el pronunciamiento de la UGEL Piura, en el que se alertó que el 32 % de las instituciones educativas de la provincia están en mal estado ante el inicio del año escolar. En dicho reporte, la directora de la UGEL señaló expresamente:

Firmado digitalmente por NIETO ALFARO Cecilia Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:25:52 -05:00

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:18:37 -05:00

Firmado digitalmente por GUEVARA CRUZ Juan Carlos FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:37:04 -05:00

[2] Registrado por Trámite Documentario Virtual con H.R.C n.° 14157 de 20 de mayo de 2026.
[3] Registrado por Trámite Documentario Virtual con H.R.C n.° 21547 de 28 de agosto de 2026.
[4] https://web.facebook.com/Exitosanoticias/videos/exitosaper%C3%BA-en-piura-los-alumnos-de-la-ie-14012-se-encuentran-en-riesgo-debido-a/2524961191254604/?_rdc=1&_rdr#
[5] https://www.cutivalu.pe/ugel-piura-alerta-que-32-de-colegios-esta-en-mal-estado-previo-al-inicio-escolar/

"Tenemos el 32% de instituciones educativas en mal estado y cuatro en estado crítico. […] Por ejemplo la institución San Martín 14012, está en ese grupo, y esto ha hecho que este año sea difícil tomar las medidas para que siga funcionando"

No obstante, la gravedad expuesta y las declaraciones de la autoridad educativa, al contrastar esta información con el listado del informe técnico, se constata que la referida institución educativa no ha sido clasificada dentro de ningún nivel de riesgo, omitiéndose su condición de estado crítico.

- **I.E 15244, con código de local 422458**

A pesar de contar con antecedentes documentados sobre el estado de vulnerabilidad y riesgo situacional de la I.E. n.° 15244 del caserío El Ceibo, la DREP omitió incluir a dicha institución educativa en el informe técnico de clasificación de entidades en riesgo alto y muy alto.

A través del SIGEA[6], se ubicó el oficio n.° 0385-2026-MDP/A de 19 de marzo de 2026[7], mediante el cual el alcalde de la Municipalidad Distrital de Paimas, provincia de Ayabaca, reiteró al director Regional de Educación la solicitud de instalación urgente de tres (3) aulas prefabricadas para mitigar la crisis educativa en la zona. En dicho documento se precisó que los estudiantes vienen desarrollando sus clases sin las condiciones mínimas de seguridad e higiene, exponiendo su integridad física. Cabe destacar que esta reiteración responde al pedido inicial efectuado formalmente mediante el oficio n.° 1270-2024-MDP/A de 12 de agosto de 2025.

Ante la falta de atención y respuesta por parte de la DREP, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Paimas remitió el oficio n.° 430-2026-MDP/A de 25 de marzo de 20268, a la UGEL Ayabaca, solicitando la asignación de las tres aulas prefabricadas para la I.E. n.° 15244 y dejando constancia expresa de que el caso ya había sido puesto en conocimiento de la DREP sin haber obtenido respuesta alguna.

Asimismo, mediante el oficio múltiple n.° 000029-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME y el Informe n.° 000117-2026-EMBS-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME de junio de 2026, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) confirmó que la Unidad Zonal Piura realizó una inspección técnica en la cual concluyó y ratificó formalmente que la I.E. n.° 15244 SÍ requiere con urgencia la instalación de 04 módulos prefabricados tipo aula-sierra para el nivel secundaria. En dicho informe, el PRONIED dejó constancia de que la solicitud no ha sido atendida debido a la falta de disponibilidad inmediata de stock de aulas modulares y presupuesto, quedando únicamente registrada en su base de requerimientos para futura atención.

Lo señalado por el PRONIED demuestra fehacientemente que la solicitud de la I.E. n.° 15244 es un requerimiento técnico validado y no atendido a la fecha. Sin embargo, al revisar la matriz e informe técnico de instituciones educativas clasificadas por la DREP en situación de vulnerabilidad o riesgo alto y muy alto, se constató que la DREP no la tiene mapeada ni considerada en dicho documento.

V°B°
Firmado digitalmente por NIETO ALFARO Cecilia Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:25:52 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:18:37 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por GUEVARA CRUZ Juan Carlos FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:37:04 -05:00

[6] Sistema Integrado para la Gestión y Eficiencia Administrativa.
[7] Registrado en el SIGEA con H.R.C n.° 8575 de 20 de marzo de 2026.
[8] Registrado en el SIGEA UGEL Ayabaca con H.R.C n.° 5165 de 26 de marzo de 2026.

➢ **I.E 20017 Divino Jesús, con código de local 412591**

El Órgano de Control Institucional de la DREP, realizó dos (2) servicios de control simultáneo a la I.E, los cuales se detallan a continuación:

1. Informe de Visita de Control n.° 010-2026-CG/OCI/0739-SVC, notificado al titular mediante el oficio n.° 000193-2026-CG/OC0739 de 28 de abril de 2026, se evaluaron las condiciones físicas, mobiliario, servicios básicos y accesibilidad de los dos locales del colegio (Mz. F Lote 1 y Mz. N Lote 1).
2. Informe de Orientación de Oficio n.° 013-2026-OCI/0739-SOO, notificado al titular mediante el oficio n.° 000393-2026-CG/OC0739 de 17 de setiembre de 2026, en el cual se constató el agravamiento de la situación inicial e identificó una infraestructura precaria e insalubre de drywall y calamina en el nivel secundario, lo que frente al peligro inminente de lluvias por el Fenómeno El Niño pone en riesgo el inicio del año escolar 2027.

A pesar de haberse notificado oportunamente ambos informes de control y de advertirse el estado crítico de la infraestructura y el riesgo latente ante el Fenómeno El Niño, la I.E. n.° 20017 "Divino Jesús" no ha sido incluida en la matriz de instituciones educativas en estado de vulnerabilidad con riesgo alto y muy alto.

➢ **I.E. n.° 15170 (Código de Local n.° 433602 - Caserío Coca, Yamango):**

De la revisión realizada al informe n.° 041-2026-GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-PREVAED, se advirtió que la DREP no incluyó a la I.E. n.° 15170 dentro del diagnóstico regional ni proyectó la asignación de módulos prefabricados de contingencia para dicho plantel.

Sin embargo, se evidenció que la directora de la referida institución educativa, mediante el oficio n.° 015-2026-GOB.REG.P.DREP.UGEL.M.|IE-15170/D de 18 de febrero de 2026, puso en conocimiento del director de la UGEL Morropón el estado crítico y de riesgo en el que se encuentra su infraestructura escolar. En dicho documento se precisa que, conforme al informe de infraestructura n.° 020 de la Municipalidad Distrital de Yamango de 27 de mayo de 2025, el local educativo no cumple con la normativa vigente e invalida la seguridad de los estudiantes por presentar riesgos estructurales; razón por la cual la dirección del colegio solicitó formalmente el apoyo de la UGEL para la gestión ante el PRONIED de aulas prefabricadas (Expediente SDG N.° E-004689-2026 del 14 de febrero de 2026) que permitan el desplazamiento seguro del alumnado.

La situación expuesta demuestra la omisión de la I.E. n.° 15170 en el diagnóstico situacional regional de la DREP, a pesar de contar con antecedentes e informes técnicos de la autoridad local que sustentan la condición crítica de su infraestructura. Ello evidencia un deficiente mapeo de las necesidades prioritarias en las II.EE. del ámbito regional, lo que genera el riesgo de desatender colegios con alto nivel de riesgo estructural que requieren la urgente dotación de espacios temporales para salvaguardar la integridad de la comunidad educativa.

➢ **I.E. n.° 14638 (Caserío El Ingenio, Buenos Aires - Morropón):**

De la revisión realizada al informe n.° 041-2026-GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-PREVAED, se advirtió que la DREP no identificó ni incluyó a la I.E. n.° 14638 dentro de

V°B°
Firmado digitalmente por NIETO ALFARO Cecilia Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:25:52 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:18:37 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por GUEVARA CRUZ Juan Carlos FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:37:04 -05:00

su diagnóstico técnico de necesidades prioritarias de contingencia, omitiendo la asignación de módulos prefabricados para dicho plantel.

Sin embargo, se evidenció que la directora de la referida institución educativa, mediante el oficio n.° 003-2026-GORE-P-UGEL-M-IE N°14638-EI-D de 23 de febrero de 2026, puso en conocimiento del director de la UGEL Morropón el crítico estado de su infraestructura y solicitó formalmente la asignación e instalación de dos (2) aulas prefabricadas para atender a los estudiantes de 1.º y 3.º grado de primaria. En el citado documento se fundamenta que la solicitud busca reemplazar un ambiente de material noble de más de 70 años de antigüedad que no posee columnas y cuyas paredes presentan severas grietas, encontrándose deteriorado y a punto de colapsar; situación de alto riesgo que ya había sido informada de forma reiterada a la Municipalidad Distrital de Buenos Aires e inspeccionada por Defensa Civil según antecedentes adjuntos al oficio.

La situación descrita evidencia la omisión de la I.E. n.° 14638 en el diagnóstico situacional regional emitido por la DREP, a pesar de existir solicitudes e informes que sustentan la antigüedad, el daño estructural extremo y el riesgo de colapso de sus ambientes. Ello confirma deficiencias en el levantamiento y actualización de la información de brechas de infraestructura en el ámbito regional, generando el riesgo de dejar desatendidos locales escolares con alto riesgo de colapso que comprometen la integridad física de la comunidad educativa.

La exclusión de las instituciones educativas antes señaladas, pese a existir comunicaciones formales, antecedentes de inspecciones y alertas sobre las condiciones de su infraestructura, evidencia que la información disponible no fue integrada de manera suficiente en el diagnóstico regional. Esta situación limita la identificación y priorización de los locales escolares que requieren atención urgente, pudiendo ocasionar que las medidas preventivas no respondan a la totalidad de las necesidades críticas existentes y que la comunidad educativa permanezca expuesta a condiciones de riesgo sin que se adopten oportunamente las acciones correspondientes.

Firmado digitalmente por NIETO ALFARO Cecilia Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:25:52 -05:00

2. LA DREP no ha cumplido con gestionar y consolidar información actualizada y sustentada del estado situacional de las aulas modulares 2015-2025 solicitada por el PRONIED.

Como parte de las medidas preventivas frente al Fenómeno El Niño 2026-2027, el informe n.° 041-2026-GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-PREVAED contempló como necesidad prioritaria la dotación de módulos prefabricados para proteger a determinadas instituciones educativas expuestas a riesgo “Alto” y “Muy Alto”.

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:18:37 -05:00

Sobre el particular, se ha evidenciado que la DREP no gestionó ni consolidó la información actualizada, verificada y sustentada sobre el estado situacional y condición de uso de los módulos prefabricados instalados en las instituciones educativas de su jurisdicción durante el periodo 2015-2025. Dicha información fue requerida de forma reiterada por la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) mediante el oficio n.° 000684-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME[9] de 3 de julio de 2026 (que reitera lo solicitado con oficio n.° 000077-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME de 30 de enero de 2026), el cual figura en el SIGEA como pendiente de atender y recibir.

Firmado digitalmente por GUEVARA CRUZ Juan Carlos FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:37:04 -05:00

[9] Registrado en el SIGEA con H.R.C n.° 17729 de 3 de julio de 2026.

Esta situación habría ocasionado que el diagnóstico técnico y la cuantificación de necesidades preventivas establecidos en el informe n.° 041-2026-GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-PREVAED, el cual clasificó a las I.E. en nivel de riesgo “Alto” y “Muy Alto”, se elabore sin un diagnóstico real y eficiente de la oferta existente de infraestructura prefabricada; además, podría generar la gestión de bienes ante otras entidades a pesar de contar con oferta local no aprovechada. Asimismo, limitar el uso eficiente de los recursos públicos y retrasar la protección efectiva e inmediata de la comunidad escolar ante la emergencia climática.

Al respecto, se ha advertido que directores de diversas I.E. informaron oportunamente a sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Local la disponibilidad de módulos prefabricados para su redistribución o reasignación a otros planteles con mayor necesidad; sin embargo, esta oferta local no habría mapeado ni consolidada por la DREP en su informe técnico:

A continuación, un detalle de la documentación que evidencia lo indicado precedentemente:

- **I.E. n.° 1290 (Código de local n.° 765130):**
 Mediante el informe n.° 12-2026.GOB.REG.PIU-DREP UGELCH-IE:1290-CH de 22 de junio de 2026, la directora de la I.E. n.° 1290 – Cruz Pampa reiteró al director de la UGEL Chulucanas la disponibilidad de dos (2) módulos de aulas prefabricadas para ser asignados a instituciones educativas con necesidad. Cabe precisar que dichos módulos permanecen sin uso en el referido establecimiento desde el año 2017 hasta la fecha.

- **I.E. "José María Arguedas Altamirano" – Villa Batanes:**
 Mediante el oficio n.° 081-2026-D-I.E. "José María Arguedas Altamirano" de 14 de setiembre de 2026, la directora de la institución educativa informó al director de la UGEL Chulucanas la presencia de dos (02) módulos prefabricados de PRONIED en estado desmontado desde el año 2021. Dichas estructuras fueron retiradas por la ejecución de un patio deportivo y no volvieron a ser reensambladas. Actualmente, las piezas permanecen almacenadas a la intemperie y expuestas a factores climáticos (lluvias, radiación solar y humedad), lo que ha originado un progresivo deterioro de sus componentes y el riesgo inminente de su pérdida total.

- **I.E. "Dos de Mayo" – Villa Paccha:**
 Mediante el oficio n.° 022-2026-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.CH-D.DMP.D de 30 de enero de 2026, la directora de la institución educativa informó al director de la UGEL Chulucanas la puesta a disposición de tres (3) módulos de aulas prefabricadas debido a la demolición del plantel por ejecución de una obra de construcción. Los módulos disponibles comprendían un aula común, una sala de usos múltiples (SUM) y un módulo doble utilizado previamente como tópico y psicología. Ante ello, la dirección solicitó una distribución prioritaria de los bienes a otra institución que los requiera, con el fin de evitar su deterioro ante las precipitaciones pluviales de la región.

- **I.E. n.° 14624 "María Albina Baca León" (Centro Poblado La Encantada - Chulucanas):**

 De la evaluación técnica realizada por la Oficina de Infraestructura de la UGEL Chulucanas y formalizada mediante el oficio n.° 1590-2026/GRP-DREP-UGEL-CH-D de 15 de setiembre de 2026, se identificó un déficit de infraestructura educativa en la I.E. n.° 14624 "María Albina Baca León", determinándose la necesidad de dotar de espacios escolares provisionales para la atención de sus estudiantes.

V°B°
Firmado digitalmente por NIETO ALFARO Cecilia Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:25:52 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:18:37 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por GUEVARA CRUZ Juan Carlos FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:37:04 -05:00

Sin embargo, se evidenció la existencia de tres (3) módulos prefabricados de infraestructura educativa con su respectivo equipamiento que se encontraban desinstalados y sin uso en la I.E. "Dos de Mayo" del Centro Poblado Paccha (local de origen), debido a la ejecución del proyecto de inversión con CUI N.° 2418983 por parte de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas.

Ante la disponibilidad de dicha oferta, la UGEL Chulucanas solicitó formalmente a la referida entidad edil la cooperación interinstitucional para asumir el traslado y armado de los tres (3) módulos hacia la I.E. n.° 14624 (local de destino) para cubrir su brecha de infraestructura.

La documentación descrita demuestra la presencia de oferta pública disponible de infraestructura prefabricada en el ámbito local susceptible de ser reasignada para satisfacer demandas pendientes en otras instituciones educativas; no obstante, se advierte el riesgo de que esta disponibilidad efectiva y las acciones de reubicación emprendidas a nivel UGEL-Municipio no sean oportunamente consolidadas, registradas ni descontadas en los diagnósticos regionales de necesidades ante emergencias o brechas de la DREP, pudiendo generar duplicidad de asignaciones o sobreestimación en la proyección de bienes requeridos.

La falta de consolidación de información actualizada sobre la ubicación, cantidad, estado de conservación, disponibilidad y condición de uso de los módulos prefabricados impide conocer con certeza la oferta existente en el ámbito regional y evaluar su aprovechamiento para atender las necesidades prioritarias. En consecuencia, la planificación de las medidas preventivas podría realizarse sin considerar alternativas de reasignación de bienes disponibles, limitando la oportunidad de atención de las instituciones educativas y generando el riesgo de incurrir en requerimientos adicionales que no respondan a la brecha efectivamente pendiente.

Firmado digitalmente por NIETO ALFARO Cecilia Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:25:52 -05:00

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:18:37 -05:00

Firmado digitalmente por GUEVARA CRUZ Juan Carlos FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:37:04 -05:00

3. Inconsistencias, sobreestimación de requerimientos y duplicidad de necesidades proyectadas

De otro lado, se tiene que el informe n.° 041-2026-GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-PREVAED, contempla como medida de contingencia ante la emergencia la asignación de un número determinado de aulas prefabricadas para instituciones educativas categorizadas en situación de vulnerabilidad. Sin embargo, del análisis efectuado a la documentación de gestión formulada en el presente ejercicio presupuestal, se evidenció que diversas I.E. ya contaban con requerimientos atendidos parcialmente o con asignación de módulos en trámite de dotación/instalación; condición que no habría sido considerada al momento de elaborar el diagnóstico regional ni en la proyección del requerimiento de bienes.

Esta inconsistencia responde a que la DREP omitió realizar la evaluación previa y la verificación *in situ* del estado situacional y condición de uso real de los módulos prefabricados instalados en las I.E. de su jurisdicción, lo cual genera el riesgo de proyectar necesidades sobreestimadas o duplicadas y requerir bienes estatales adicionales cuando la brecha de infraestructura ya viene siendo atendida, afectando la eficiencia de la planificación y la asignación transparente de los recursos públicos.

A continuación, se detalla la documentación técnica y de gestión que evidencia la situación descrita:

- **I.E. Juan Pablo II, con código de local 418606**

 De la revisión del informe n.° 041-2026-GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-PREVAED, se advirtió que la DREP clasificó a la I.E. "Juan Pablo II" en nivel de riesgo y determinó como necesidad prioritaria de contingencia la asignación de cinco (5) aulas prefabricadas. Sin embargo, se evidenció que la Municipalidad Provincial de Ayabaca, mediante la Resolución de Gerencia Municipal n.° 000134-2026-MPA/GM de 29 de mayo de 2026, aprobó la ejecución de la actividad *"Desmontaje, traslado y montaje de aulas prefabricadas desde la I.E. Nuestra Señora del Carmen – Tacalpo hacia la I.E. Juan Pablo II – AUL"*, por un importe de S/ 89 820,00, intervención que comprendió la dotación e instalación de cinco (5) aulas prefabricadas.

 En concordancia con ello, mediante el oficio n.° 42-2026-GOB.REG.PIURA-GRDS-DREP-UE308 UGEL.A-"J.P II"-A.D de 8 de setiembre de 2026, la directora de la I.E. "Juan Pablo II" solicitó formalmente a la UGEL Ayabaca la supervisión técnica del desmontaje, traslado y montaje de dichos módulos en ejecución por la entidad edil.

 La documentación descrita evidencia que la necesidad e infraestructura requerida para la I.E. "Juan Pablo II" ya venía siendo atendida en su totalidad (5 aulas prefabricadas) a través de la gestión y financiamiento del gobierno local; no obstante, esta atención efectiva y reasignación de bienes no fue registrada, consolidada ni descontada en el diagnóstico regional emitido por la DREP. Ello confirma la falta de actualización de la información, el deficiente mapeo de la oferta disponible en el ámbito local y el riesgo de generar duplicidad o sobreestimación en la proyección de necesidades de bienes prefabricados ante la emergencia.

- **II.EE. n.° 890 con código local 780244, n.° 14254 con código de local 420911**

 De la revisión del Informe n.° 041-2026-GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-PREVAED, se advirtió que la DREP clasificó a las II.EE. n.° 890 y n.° 14254 en nivel de riesgo muy alto y determinó, como necesidad prioritaria de contingencia, la asignación de una (1) y cuatro (4) aulas prefabricadas, respectivamente.

 Sin embargo, se evidenció que la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento (UGME) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) ya se encontraba atendiendo dicha demanda. Al respecto, mediante el oficio n.° 000593-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME de 9 de junio de 2026, la UGME reiteró a la directora de la UGEL Ayabaca la necesidad de cumplir con las recomendaciones para la habilitación de los terrenos a intervenir. Ello con el propósito de que la Unidad Zonal Piura-Tumbes verifique la culminación de dichos trabajos y se viabilice la ejecución del servicio denominado *"Contratación del servicio de desmontaje, transporte e instalación de dos (2) módulos prefabricados de aulas instalados en la I.E. n.° 14189, del distrito y provincia de Ayabaca, región Piura, a favor de la I.E. n.° 14254 e I.E. n.° 890, ubicadas en el distrito de Montero, provincia de Ayabaca y región Piura"*.

 La documentación analizada demuestra que la necesidad de infraestructura de la I.E. n.° 890 ya viene siendo atendida en su totalidad (1 aula), mientras que para la I.E. n.° 14254 la atención es parcial (1 de las 4 aulas requeridas, quedando pendientes 3), mediante las acciones de gestión y financiamiento a cargo del PRONIED. No obstante, esta atención efectiva y reasignación de bienes no fue registrada, consolidada ni descontada en el diagnóstico regional emitido por la DREP, evidenciando la falta de actualización de la

Firmado digitalmente por NIETO ALFARO Cecilia Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:25:52 -05:00

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:18:37 -05:00

Firmado digitalmente por GUEVARA CRUZ Juan Carlos FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:37:04 -05:00

información y el riesgo de sobreestimación en la proyección de necesidades ante emergencias.

- **II.EE. n.° Ciro Alegría Bazán, con código 427229**

 De la revisión del informe n.° 041-2026-GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-PREVAED, se advirtió que la DREP clasificó a la I.E. "Ciro Alegría Bazán" en nivel de riesgo alto y determinó, como necesidad prioritaria de contingencia, la asignación de cinco (5) aulas prefabricadas. No obstante, se evidenció que, mediante el oficio n.° 04-2026-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL H -IE CAB-SPL-D de 12 de febrero de 2026, la directora de la referida institución educativa comunicó formalmente al director de la UGEL Huarmaca el requerimiento de solo tres (3) aulas prefabricadas, precisando que los domos con los que contaban se encontraban en deterioradas condiciones a causa de las intensas lluvias. Esta discrepancia evidencia una falta de concordancia y actualización entre los requerimientos reportados desde la propia institución educativa y lo consolidado en el diagnóstico regional emitido por la DREP, lo cual genera el riesgo de sobreestimar la necesidad de bienes prefabricados ante la emergencia.

Las situaciones expuestas evidencian que la cuantificación de las necesidades de infraestructura temporal no habría considerado de manera integral las intervenciones financiadas o gestionadas por otras entidades, los módulos disponibles para reasignación ni las diferencias entre los requerimientos inicialmente formulados y las necesidades efectivamente pendientes. Por tanto, resulta necesario conciliar la demanda reportada por cada institución educativa con la atención ejecutada, en ejecución, comprometida y disponible, a fin de determinar la brecha real y evitar que la programación de recursos se sustente en cantidades sobreestimadas o duplicadas.

La situación expuesta revela inobservancia contenida en la normativa siguiente:

- **Ley n.° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicado el 19 de febrero de 2011 y modificatorias.**

 "(…)

 Artículo 4.- Principios de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD)

 ***V. Principio de eficiencia**: Las políticas de gasto público vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, **siendo ejecutadas mediante una gestión orientada a resultados con eficiencia, eficacia y calidad.** El resaltado es nuestro.*

 (…)"

- **Decreto Legislativo n.° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018.**

 "(…)

 Artículo 2. Principios
 2.1 Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios:

Firmado digitalmente por NIETO ALFARO Cecilia Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:25:52 -05:00

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:18:37 -05:00

Firmado digitalmente por GUEVARA CRUZ Juan Carlos FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:37:04 -05:00

(…)

6. Calidad del Presupuesto: Consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.

(…)"

- Decreto Legislativo n.° 1439 – Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado en el Diario El Peruano el 16 de setiembre de 2018.

"(…)

Artículo 2. Principios
Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Abastecimiento se rige por los siguientes principios:

*1.**Economía:** Consiste en una gestión desarrollada aplicando criterios de simplicidad, ahorro en el uso de bienes, servicios y obras, empleo razonable de los recursos públicos y maximización del valor por dinero.*

(…)

*3.**Eficiencia:** Consiste en una gestión empleando los medios necesarios, con criterios de calidad y buscando siempre el máximo rendimiento de los recursos humanos y materiales asignados.*

(…)

*8.**Transparencia:** Consiste en que las entidades del Sector Público proporcionan información clara y coherente con el fin que las actividades del abastecimiento sean comprendidos por todos los actores que participan del Sistema Nacional de Abastecimiento, garantizando que la información que contienen sea pública, accesible, confiable y oportuna, en base a la aplicación de instrumentos y herramientas para el registro y seguimiento integral del Sistema.*
(…)"

Firmado digitalmente por NIETO ALFARO Cecilia Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:25:52 -05:00

- Resolución de Secretaría General n.° 302-2019-MINEDU de 24 de diciembre de 2019, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Implementación de la Gestión del riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación".

"(…)

V.DESARROLLO DE LA NORMA TÉCNICA
5.1 El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD en el Sector Educación.
(…)
Las DRE, UGEL y las II.EE., deben tener en cuenta en su accionar los siguientes principios que rigen el SINAGERD, a fin de orientar la actuación de todos los actores involucrados e interactuar de manera articulada y participativa, con la finalidad de proteger la integridad de la vida de la comunidad educativa en situaciones de emergencias y desastres.

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:18:37 -05:00

Firmado digitalmente por GUEVARA CRUZ Juan Carlos FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:37:04 -05:00

Cuadro 02 Principios Generales que rigen la GRD

Principios	***Descripción***
(…)	*(…)*
Principio de eficiencia	*Las políticas de gasto público vinculadas a la GRD deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macro fiscal, ejecutándose con una gestión orientada a resultados con eficiencia, eficacia y calidad*

VI.RESPONSABILIDADES

"(...)

6.2 Responsabilidades de la DRE.

6.2.7 Identificar y priorizar el riesgo de la infraestructura de las UGEL y de las IE de su ámbito estableciendo acciones de gestión prospectiva y correctiva.
6.2.8 Coordinar la evaluación de los daños y atención de las necesidades de las II.EE. en el ámbito de su jurisdicción.
(…)

6.2.10 Garantizar, en coordinación con la UGEL, la distribución de suministros de emergencia y dispositivos de seguridad para las IE, para la continuidad del servicio educativo antes situaciones de emergencia y desastres.
(…)".

Está situación limitan la planificación y adopción de medidas preventivas y ponen en riesgo la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

3. DEFICIENCIAS EN LA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO PRESUPUESTAL, INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN REMITIDA Y FALTA DE ARTICULACIÓN CON EL ÁREA DE ABASTECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PIURA PODRÍAN RETRASAR LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES PREVENTIVOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN RIESGO ALTO Y MUY ALTO ANTE EL FENÓMENO EL NIÑO 2026-2027, COMPROMETIENDO LA OPORTUNIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ANTES DE LA CULMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LECTIVAS PRESENCIALES.

De la revisión de la documentación relacionada con el requerimiento de asignación presupuestaria excepcional para la adquisición de kits preventivos de herramientas para mantenimiento y coberturas de calaminón, en el marco de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) ante el Fenómeno El Niño 2026-2027, formulado por la DREP, se han identificado deficiencias en la formulación y sustento del requerimiento, remisiones sucesivas de información con modificaciones en el alcance y monto solicitado, así como falta de articulación con el área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; circunstancias que vienen dilatando las gestiones para la atención de la necesidad identificada.

A continuación, se detalla los hechos identificados:

a) Deficiencias e inconsistencias en la formulación del requerimiento presupuestal inicial

Mediante oficio n.° 1169-2026/GRP-DREP-OPDI-PREVAED de 22 de setiembre de 2026, el director regional de Educación solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego Gobierno Regional de Piura, gestionar una

Firmado digitalmente por NIETO ALFARO Cecilia Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:25:52 -05:00

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:18:37 -05:00

Firmado digitalmente por GUEVARA CRUZ Juan Carlos FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:37:04 -05:00

asignación presupuestaria excepcional de S/ 1 199 986,00, destinada a la atención de 938 locales educativos pertenecientes a las 12 Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), identificados en condición de riesgo alto y muy alto, tal como se muestra en la imagen que se inserta a continuación:

Imagen n.° 1
Asignación presupuestal requerida para emergencia por lluvias

Actividad / recurso	Cantidad	Unidad	Costo unitario (S/.)	Costo total (S/.)
Kit preventivo de herramientas y mantenimiento	645	kit	1,494.80	**S/ 964,146.00**
Calaminon galvanizado/trapezoidal 0,30 mm x 3,60 m	2,948	unidad	80,00	**S/ 235,840.00**
Total				**S/. 1,199, 986,00**

Fuente: oficio n.° 1169-2026/GRP-DREP-OPDI-PREVAED de 22 de setiembre de 2026

Al respecto, el requerimiento presentó información general consolidada y no adjuntó la totalidad de los datos técnicos necesarios para individualizar y sustentar la intervención en los locales educativos considerados, entre ellos, la identificación mediante código SINPAD de cada local comprendido en la solicitud. Esta situación motivó la derivación del expediente a la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional para la emisión de la opinión técnica correspondiente, evidenciando que la solicitud inicial no contaba con información suficiente para sustentar integralmente la necesidad presupuestal planteada, lo cual se advierte en el reporte de movimientos emitido por el SIGEA respecto del oficio n.° 1169-2026/GRP-DREP-OPDI-PREVAED de 22 de setiembre de 2026.

b) **Remisión de información parcial y reformulación sucesiva de la demanda presupuestal**

Con la finalidad de complementar la información requerida y continuar con el trámite, mediante oficio n.° 1282-2026/GRP-DREP-OPDI-PREVAED de 9 de octubre de 2026, la DREP remitió a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego Gobierno Regional de Piura una relación de 99 locales educativos con código SINPAD, por un monto de S/ 491 199,60.

Posteriormente, mediante oficio n.° 1305-2026/GRP-DREP-OPDI-PREVAED de 15 de octubre de 2026, la DREP solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego Gobierno Regional de Piura, se deje sin efecto el oficio anterior y presentó una nueva propuesta que comprendía 277 locales educativos con código SINPAD, modificando el monto requerido a S/ 977 379,60.

Las sucesivas modificaciones evidencian que la información presentada inicialmente no había sido consolidada ni validada de manera integral antes de su remisión, generando variaciones en la cantidad de locales educativos comprendidos y en el monto de la asignación solicitada. Esta situación dificulta la evaluación oportuna del requerimiento y puede prolongar las actuaciones administrativas necesarias para determinar su procedencia y viabilizar la atención presupuestal.

c) **Falta de articulación con el área de Abastecimiento para la determinación de costos y el desarrollo de actuaciones preparatorias.**

En el oficio n.° 1169-2026/GRP-DREP-OPDI-PREVAED se señala que el costo total del requerimiento fue calculado sobre la base de costos unitarios determinados de forma referencial, y que están sujetos a validación mediante especificaciones técnicas, cotizaciones

Firmado digitalmente por NIETO ALFARO Cecilia Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:25:52 -05:00

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:18:37 -05:00

Firmado digitalmente por GUEVARA CRUZ Juan Carlos FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:37:04 -05:00

y los actos preparatorios correspondientes, evidenciando que la asignación presupuestal solicitada al pliego no se sustenta en la indagación de mercado.

Sobre ello, de acuerdo con el Acta de Recopilación de Información de 14 de octubre de 2026, suscrita con el responsable de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la DREP, dicha área manifestó no haber recibido requerimientos, especificaciones técnicas ni documentación formal de la Coordinación de Gestión del Riesgo de Desastres, que permitieran iniciar las actuaciones correspondientes para la adquisición de los bienes solicitados.

En consecuencia, a la fecha de la recopilación de información, no se evidenciaba una articulación formal entre el área usuaria y Abastecimiento para la revisión de las características técnicas de los bienes, la evaluación de las condiciones de mercado y la programación de las actuaciones preparatorias pertinentes. Esta falta de coordinación podría generar nuevas observaciones, ajustes en los costos y mayores plazos para concretar la adquisición, aun cuando se obtuviera la asignación presupuestaria solicitada.

d) **Riesgo de inoportunidad en la atención del requerimiento frente a la reprogramación del año escolar 2026**

Mediante Directiva n.° 017-2026/GOB.REG.PIURA-DREP-D[10], denominada "Reprogramación de la calendarización para el año escolar 2026 ante el riesgo inminente por el fenómeno El Niño en la región Piura", se establecieron las disposiciones técnico-pedagógicas y administrativas orientadas a adelantar la finalización de las clases presenciales al 27 de noviembre de 2026, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la meta de 160 días lectivos, sin modificar la jornada semanal.

Sin embargo, al 16 de octubre de 2026, conforme a la documentación revisada, aún no se ha concretado la asignación presupuestaria requerida ni se evidenciaba el inicio del proceso de contratación para la adquisición de los kits de herramientas y las coberturas de calaminón.

Esta situación resulta relevante debido al tiempo restante hasta la culminación de las actividades lectivas presenciales y a la necesidad de prever la atención de los locales educativos identificados en riesgo alto y muy alto. La falta de avance oportuno en las gestiones presupuestales y de contratación reduce el margen disponible para adquirir, distribuir e implementar las medidas preventivas previstas antes de la exposición de la infraestructura educativa a las lluvias e inundaciones asociadas al Fenómeno El Niño 2026-2027.

La situación expuesta revela inobservancia contenida en la normativa siguiente:

- **Ley n.° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicado el 19 de febrero de 2011 y modificatorias.**

 "(…)

 Artículo 4.- Principios de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD)

 ***V. Principio de eficiencia**: Las políticas de gasto público vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, **siendo ejecutadas mediante una gestión orientada a resultados con eficiencia, eficacia y calidad.** El resaltado es nuestro.*

Firmado digitalmente por NIETO ALFARO Cecilia Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:25:52 -05:00

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:18:37 -05:00

Firmado digitalmente por GUEVARA CRUZ Juan Carlos FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:37:04 -05:00

[10] Aprobada mediante Resolución Directoral Regional n.° 009159, de 24 de julio de 2026.

- **Decreto Legislativo n.° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018.**

"(…)
Artículo 2. Principios
2.1 Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios:

(…)

6. Calidad del Presupuesto: Consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.

- **Reglamento de la Ley n.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 0092025-EF, publicado el 25 de enero de 2025.**

" (...)

Artículo 14. Dependencia encargada de las contrataciones

14.2. La DEC, a través de los compradores públicos, es responsable de las siguientes acciones, entre otras establecidas en la Ley y en el Reglamento.

b) Participar en la elaboración y revisión de los requerimientos de las áreas usuarias o áreas técnicas estratégicas en lo referido al cumplimiento de la normativa de contratación pública. Esta participación no alcanza los aspectos técnicos relacionados a la necesidad del área usuaria, los son responsabilidad de ésta.

(…)

Artículo 48. Indagación

48.1 La indagación se basa en el análisis de datos e investigación de condiciones competitivas del mercado con relación al requerimiento, a fin de que dicha información sea considerada en la estrategia de contratación.

(…)"

- **Decreto Legislativo n.° 1439 – Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado en el Diario El Peruano el 16 de setiembre de 2018.**

"(…)
Artículo 2. Principios
Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Abastecimiento se rige por los siguientes principios:

*1.**Economía:** Consiste en una gestión desarrollada aplicando criterios de simplicidad, ahorro en el uso de bienes, servicios y obras, empleo razonable de los recursos públicos y maximización del valor por dinero.*

(…)

Firmado digitalmente por NIETO ALFARO Cecilia Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:25:52 -05:00

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:18:37 -05:00

Firmado digitalmente por GUEVARA CRUZ Juan Carlos FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:37:04 -05:00

*3.**Eficiencia:** Consiste en una gestión empleando los medios necesarios, con criterios de calidad y buscando siempre el máximo rendimiento de los recursos humanos y materiales asignados.*

(…)

*8.**Transparencia:** Consiste en que las entidades del Sector Público proporcionan información clara y coherente con el fin que las actividades del abastecimiento sean comprendidos por todos los actores que participan del Sistema Nacional de Abastecimiento, garantizando que la información que contienen sea pública, accesible, confiable y oportuna, en base a la aplicación de instrumentos y herramientas para el registro y seguimiento integral del Sistema.*

- **Resolución de Secretaría General n.° 302-2019-MINEDU de 24 de diciembre de 2019, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Implementación de la Gestión del riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación".**

"(…)
V.DESARROLLO DE LA NORMA TÉCNICA
*5.1 **El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD en el Sector Educación.***
(…)
Las DRE, UGEL y las II.EE., deben tener en cuenta en su accionar los siguientes principios que rigen el SINAGERD, a fin de orientar la actuación de todos los actores involucrados e interactuar de manera articulada y participativa, con la finalidad de proteger la integridad de la vida de la comunidad educativa en situaciones de emergencias y desastres.

Cuadro 02 Principios Generales que rigen la GRD

Principios	***Descripción***
(…)	*(…)*
Principio de eficiencia	*Las políticas de gasto público vinculadas a la GRD deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macro fiscal, ejecutándose con una gestión orientada a resultados con eficiencia, eficacia y calidad*

Firmado digitalmente por NIETO ALFARO Cecilia Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:25:52 -05:00

- **Decreto Supremo n.° 97-2026-PCM de 1 de julio de 2026, a través del cual se declara el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas (...), Piura (...), por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales asociadas al Fenómeno El Niño 2026 – 2027.**

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:18:37 -05:00

" (…)

Artículo 2.-Acciones a ejecutar
Los Gobiernos Regionales de Amazonas, Áncash, Apurímac (…), Piura (…), con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Defensa, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y demás instituciones públicas y privadas involucradas; ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de

Firmado digitalmente por GUEVARA CRUZ Juan Carlos FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:37:04 -05:00

reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.
Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes; autorizándose la continuidad de las acciones inmediatas y necesarias de reducción de muy alto riesgo así como de respuesta y rehabilitación, iniciadas en el marco de las declaratorias de estado de emergencias (…)"

La situación expuesta podría retrasar la adquisición y distribución de bienes preventivos para las instituciones educativas en riesgo alto y muy alto ante el fenómeno el niño 2026-2027, comprometiendo la oportunidad de las medidas de protección de la comunidad educativa antes de la culminación de las actividades lectivas presenciales.

4. INCONSISTENCIAS EN LA DESIGNACIÓN DE LA SEDE ALTERNA Y DEFICIENCIAS EN EL PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA 2025-2027 PONEN EN RIESGO LA OPERATIVIDAD INSTITUCIONAL Y LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CRÍTICAS DE LA DREP ANTE EVENTOS ADVERSOS.

A través de Acta de visita de recopilación de información de 1 de octubre de 2026, el señor Héctor Alexis Flores Oviedo, en su condición de Coordinador de Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección Regional de Educación Piura – DREP, remitió al Órgano de Control Institucional – OCI, información técnica requerida mediante el oficio n.° 01-2026-CG/OC0739-SCC de 29 de setiembre de 2026, vinculada a la prevención y mitigación ante el Fenómeno El Niño 2026-2027.

De la revisión al Plan de Continuidad Operativa (PCO) 2025 – 2027 de la Dirección Regional de Educación Piura (DREP), aprobado mediante Resolución Directoral Regional n.° 12248 de 11 de diciembre de 2024, y en la evaluación práctica realizada se evidenciaron las siguientes deficiencias en la Sede Alterna Institucional:

- **Superposición física entre la Sede Principal y la Sede Alterna:** En el numeral 5.5.5 del PCO 2025-2027, la DREP designó como su Sede Alterna al Centro de Recursos para el Aprendizaje en Educación Inicial (CRAEI), ubicado en Jr. Tulipanes Mz. G, Urb. Los Jardines. Sin embargo, en el Anexo 1 del mismo documento y en la operatividad diaria desde febrero de 2024, la DREP viene funcionando físicamente en dicho predio (CRAEI) como su Sede Principal, albergando a más del 80% de sus oficinas administrativas y directivas. En consecuencia, la Sede Principal y la pretendida Sede Alterna operan en la misma dirección geográfica, contraviniendo la naturaleza de una sede alterna, la cual exige estar fuera de la zona de riesgo inmediato de la sede principal para garantizar la autonomía y continuidad de las Actividades Críticas ante eventos como lluvias intensas o desbordes que afecten a dicho sector

- **Inexistencia de autonomía operacional:** Ante un evento adverso de origen natural (lluvias intensas o colapso por sismo) que afecte al inmueble del CRAEI, quedarían inhabilitadas en simultáneo la Sede Principal y la Sede Alterna, anulando la capacidad de respuesta institucional.

- **Falta de acondicionamiento técnico:** Se constató que el local designado cuenta con ambientes vulnerables que no garantizan la seguridad física del personal ni la preservación de los archivos institucionales ante sismos o lluvias de gran intensidad, puesto que, carece del cableado estructurado, respaldo energético, equipamiento informático y conectividad

V°B°
Firmado digitalmente por NIETO ALFARO Cecilia Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:25:52 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:18:37 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por GUEVARA CRUZ Juan Carlos FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:37:04 -05:00

necesarios para garantizar la migración inmediata del personal a cargo de Actividades Críticas, tales como el procesamiento oportuno de planillas de sueldos (AC10) y la recepción documental en Mesa de Partes (AC9).

Esta condición demuestra que la DREP carece en la práctica de una Sede Alterna real, autónoma y diferenciada de su Sede Principal. Al estar ocupado el CRAEI en su rutina diaria por el personal administrativo ordinario de la entidad, ante la ocurrencia de un evento adverso (inundaciones o colapso estructural) que afecte dicho predio, se inhabilitaría simultáneamente la Sede Principal y la supuesta Sede Alterna, anulando la capacidad de respuesta institucional e imposibilitando la continuidad de Actividades Críticas esenciales.

La precisión sobre el concepto de Sede Alterna y su exigencia técnica se encuentra sustentada normativamente en los siguientes cuerpos legales:

- En el numeral 5.1 Definiciones de los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los Tres Niveles de Gobierno, aprobados mediante la Resolución Ministerial n.° 320-2021-PCM, se establece que la sede alterna de la entidad pública*: "Es el espacio físico o infraestructura segura y accesible, determinada con anterioridad y de disponibilidad inmediata, que permite la ejecución de los servicios o actividades críticas señaladas en el Plan de Continuidad Operativa de la entidad. Para ello, cuenta con el equipamiento necesario y servicios básicos indispensables, que opera con autonomía energética y de conectividad.* ***La sede alterna se ocupa cuando la sede principal de la entidad ha colapsado o su condición de operatividad ha sido afectada y pone en riesgo la seguridad del personal, pudiéndose establecer sedes alternas compartidas, que albergan a dos o más entidades públicas****".*

- El Plan de Continuidad Operativa 2025-2027 de la DREP, dentro del documento que aprobó la DREP (mediante Resolución Directoral Regional n.° 12248) las inconsistencias de dirección y uso figuran en los siguientes numerales:

 - Numeral 5.5.5 ("Determinación de la Sede Alterna de Trabajo") - Págs. 21 y 22: Designa como Sede Alterna al *Centro de Recursos para el Aprendizaje en Educación Inicial (CRAEI)* en el Jr. Tulipanes Mz. "G", Urb. Los Jardines.

 - Anexo 1 ("Sedes Operativas de la DREP") - Pág. 25: Registra como Sede Principal de la DREP la dirección en el Jr. Tulipanes Mz. "G", Urb. Los Jardines.

 - Numeral 5.6 ("Activación y desactivación de la sede alterna") - Pág. 22: Establece que ante un evento adverso que impida la funcionalidad de la sede principal, la entidad debe migrar la ejecución de sus actividades críticas a la sede alterna.

La situación expuesta revela inobservancia contenida en la normativa siguiente:

➢ **Ley n.° 29664 (Ley del SINAGERD), publicada el 19 de febrero de 2011.**

"(...)
CAPÍTULO V
GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

Firmado digitalmente por NIETO ALFARO Cecilia Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:25:52 -05:00

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:18:37 -05:00

Firmado digitalmente por GUEVARA CRUZ Juan Carlos FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:37:04 -05:00

Artículo 14.- Gobiernos regionales y gobiernos locales
14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales , como integrantes del Sinagerd, formulan , aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento .
(…)
14.3 Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable.
(…)
14.5 Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los gobiernos regionales y gobiernos locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva.

- **Reglamento de la Ley n.° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 048-2011-PCM, publicado el 26 de mayo de 2011.**

"(…)

Artículo39.- De los planes específicos en gestión del riesgo de desastres
39.1 Las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, formulan y aprueban planes específicos en materia de Gestión de Desastres, en consecuencia, con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y de acuerdo a los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD en los cuales se indique la articulación entre planes, según corresponda.
39.2 Los gobiernos regionales y locales, de acuerdo a sus competencias, formulan, aprueban e implementan los siguientes planes específicos:
a. Plan de Prevención y Reducción del Riesgo.
b. Plan de Gestión Reactiva.
c. Plan de Continuidad Operativa.

- **Resolución Ministerial n.° 320-2021-PCM de 30 de diciembre de 2021, con la cual se aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno".**

"(…)
5. DISPOSICIONES GENERALES
5.1 Definiciones:
(...)

b. Gestión de la Continuidad Operativa del estado: *Proceso continuo que forma parte de las operaciones habituales de la Entidad Pública con el objetivo de que siga cumpliendo con su misión, mediante la implementación de mecanismos adecuados, con el fin de continuar brindando servicios necesarios a la población, ante la ocurrencia de un desastre o evento que produzca una interrupción prolongada de sus operaciones.*
c. Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa: *Designada por el titular de la entidad. Responsable de articular y coordinar la Gestión de la Continuidad Operativa en la Entidad, y de prestar el soporte y apoyo para asegurar la participación de todo el personal en la continuidad operativa.*
(…)
g. Sede alterna de la entidad pública: *Espacio físico o infraestructura segura y accesible, determinada con anterioridad y de disponibilidad inmediata, que permite la ejecución de los servicios o actividades*

Firmado digitalmente por NIETO ALFARO Cecilia Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:25:52 -05:00

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:18:37 -05:00

Firmado digitalmente por GUEVARA CRUZ Juan Carlos FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:37:04 -05:00

críticas señaladas en el Plan de Continuidad Operativa de la entidad. Para ello, cuenta con el equipamiento necesario y servicios básicos indispensables, que opera con autonomía energética y de conectividad.
La sede alterna se ocupa cuando la sede principal de la entidad ha colapsado o su condición de operatividad ha sido afectada y pone en riesgo la seguridad del personal, pudiéndose establecer sedes alternas compartidas, que albergan a dos o más entidades públicas.
(…)

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
(...)

6.1.2 Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa
Corresponde a la Unidad a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa realizar lo siguiente:
(…)
c. Realizar las coordinaciones con las áreas competentes, con la finalidad de determinar el estado de la infraestructura de la sede principal de la Entidad, así como el centro de cómputo y recomendar la ejecución de medidas correctivas correspondientes y, de ser el caso, solicitar el asesoramiento de profesionales externos a la Institución.
(…)
g. Coordinar y ejecutar los ejercicios para validar el funcionamiento del Plan de Continuidad Operativa e informar sobre los resultados alcanzados.

- **Resolución de Secretaría General n.° 302-2019-MINEDU de 24 de diciembre de 2019, con la cual se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencia y Desastres en el Sector Educación".**

(…)
VI. RESPONSABILIDADES
(…)
6.2 Responsabilidades de la DRE.
(…)

6.2.6 Elaborar el Plan de continuidad operativa de DRE, con el fin de garantizar la continuidad de la operatividad de la DRE, ante situaciones de emergencias.

- **Plan de Continuidad Operativa de la Dirección Regional de Educación Piura para el periodo 2025-2027, aprobado mediante la Resolución Directoral Regional n.° 12248 de 11 de diciembre de 2024.**

"(…)

V. ACCIONES PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA
En este componente del PCO de la DRE PIURA, se planifica de manera anticipada el desafío de garantizar la operatividad ininterrumpida de la DRE PIURA frente a potenciales amenazas o situaciones de emergencia. Este análisis detallado sienta las bases para el diseño de estrategias específicas que abarcan desde el aseguramiento del acervo documentario hasta la integridad de la base de datos, con el propósito de mitigar riesgos y garantizar la coherencia y eficiencia en el desempeño de dichas actividades.
También se aborda la estructuración de roles y responsabilidades claramente definidos para el desarrollo de estas actividades críticas. Adicionalmente, se examinan los requerimientos necesarios, tanto de personal como de recursos materiales, equipos e informáticos, para asegurar la ejecución eficaz de las tareas cruciales.
(…)

5.5. Requerimiento

Firmado digitalmente por NIETO ALFARO Cecilia Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:25:52 -05:00

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:18:37 -05:00

Firmado digitalmente por GUEVARA CRUZ Juan Carlos FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:37:04 -05:00

En este componente del Plan de Continuidad Operativa, se precisará los recursos para la ejecución de las actividades críticas anticipadamente identificadas aplicando la metodología BIA, los recursos se priorizan en el orden siguiente: recursos humanos, recursos informáticos e información crítica, recursos físicos y recursos económicos.
(…)

5.5.5. Determinación de la sede alterna de trabajo
Se cuenta con una sede alterna, ubicada en las instalaciones del Centro de Recursos para el Aprendizaje en Educación Inicial – CRAEI ubicado en Jr. Tulipanes Mz. G, Urbanización Los Jardines CORPIURA, que cuenta con la infraestructura disponible.

Tabla 8. Sedes Alternas de la Dirección Regional de Educación Piura para el desarrollo de las actividades críticas identificadas.

N°	Sedes Alternas	Dirección
1	Centro de Recursos para el Aprendizaje en Educación Inicial - CRAEI	Jr Tulipanes Mz G, Urbanización los Jardines CORPIURA

El Centro de Recursos para el Aprendizaje en Educación Inicial – CRAEI, está considerada como la sede alterna a fin de desarrollar las actividades críticas identificadas por la DRE PIURA en el presente plan; este local ha sido priorizado debido a la disponibilidad de infraestructura, así como disponibilidad de área de terreno para la instalación de espacios temporales.

5.6. Activación y Desactivación de la Sede Alterna
***A) Alerta:** Frente al impacto de un evento que impida la funcionalidad de la sede de la DRE Piura, La COGIREDE se activa para recoger información sobre la afectación a la infraestructura del local de la sede. Se comunica con las unidades orgánicas encargadas de actividades críticas y solicita un reporte preliminar de daños en articulación con el Espacio de monitoreo y Seguimiento Sectorial- EMSS . Este proceso no debe pasar de las (2) dos horas.*
***B) Activación de la Sede Alterna:** Se inicia la activación de la sede alterna especificada el PCO. El tiempo de activación no debe superar los 3 días laborables, y su extensión está sujeta a evaluación por la COGIREDE, debidamente validado por el titular de la Dirección Regional de Educación Piura; paralelamente, se procede al acondicionamiento de la sede alterna. En caso de que la sede alterna no esté acondicionada la COGIREDE coordinará con el titular de la entidad, para que autorice el trabajo remoto para el personal clave identificado en las actividades críticas, previa evaluación. Coordinación del Trabajo Remoto: El personal no trasladado a las sedes alternas realizarán trabajo remoto, previa evaluación de sus jefes inmediatos.*
(…)

VII. Lista de anexos
Anexo 1. Sedes (operativas) del Ministerio de Educación, a diciembre 2024

N°	Nombre de la Sede	Dirección	Distrito	Uso Actual
1	Dirección Regional de Educación Piura	Jr. Tulipanes Mz "G", los Jardines Excor Piura	Piura	Oficinas Administrativas y atención al Público

La deficiente formulación del PCO por parte de la DREP, al declarar como Sede Alterna un inmueble habitualmente ocupado como Sede Principal, sin prever la exigencia de autonomía geográfica y logística de respaldo, pone en riesgo de paralización de los servicios administrativos e interrupción de Actividades Críticas en emergencias, lo que ocasionaría el retraso en el pago de planillas de sueldos a miles de docentes (AC10), el colapso en la recepción de trámites (AC9) y la pérdida de la capacidad de respuesta institucional frente a las 12 UGEL de la región.

Firmado digitalmente por NIETO ALFARO Cecilia Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:25:52 -05:00

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:18:37 -05:00

Firmado digitalmente por GUEVARA CRUZ Juan Carlos FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:37:04 -05:00

5. FALTA DE APROBACIÓN RESOLUTIVA Y DESACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS, UNIDO A LA INOPERATIVIDAD DEL EMSS Y DESEQUIPAMIENTO DE EMERGENCIA, LIMITAN LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LAS II.EE. DE LA REGIÓN.

A través de Acta de visita de recopilación de información de 1 de octubre de 2026, el señor Héctor Alexis Flores Oviedo, en su condición de Coordinador de Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección Regional de Educación Piura – DREP, remitió al Órgano de Control Institucional – OCI, información técnica requerida mediante el oficio n.° 01-2026-CG/OC0739-SCC de 29 de setiembre de 2026, vinculada a la prevención y mitigación ante el Fenómeno El Niño 2026-2027.

De la revisión a la gestión reactiva de la DREP ante el Fenómeno El Niño 2026-2027, se advirtió lo siguiente:

- **Falta de formalización e invalidez jurídica:** El "Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas e Inundaciones 2023-2026" de la DREP carece de Resolución Directoral Regional (RDR) de aprobación emitida por el Titular de la entidad, lo que resta exigencia vinculante a sus disposiciones frente a las unidades orgánicas de la DREP y las 12 UGEL.
- **Desactualización del instrumento:** El referido plan fue elaborado en el año 2023 y no ha sido actualizado para incorporar los daños en la infraestructura escolar acumulados en los periodos pluviales 2024 y 2025-2026, la variación de la población estudiantil expuesta ni el nuevo presupuesto asignado al PP 0068. Mientras la DREP sí actualizó su PCO a diciembre de 2024, su Plan de Contingencia se mantiene desfasado.
- **Inoperatividad del Espacio de Monitoreo (EMSS) y falta de insumos:** El EMSS opera con severas limitaciones logísticas y de personal turnado, generando demoras en la validación de las Fichas EDANSE remitidas por las UGEL. Asimismo, no existe evidencia de la entrega de bienes de respuesta (botiquines, carpas, colchonetas y herramientas) a las escuelas e instancias en zonas de muy alto riesgo.
- **Vulnerabilidad organizativa no superada:** En el subnumeral 5.2.3 del propio plan de contingencia, la entidad reconoce falta de involucramiento de sus funcionarios, inercia para efectuar adquisiciones, inexistencia de un sistema de alerta temprana conocido y ausencia de brigadas de respuesta organizadas.

De acuerdo con el numeral 6.2 “Etapa de Aprobación del Plan” de los Lineamientos aprobados por la Resolución Ministerial n..° 188-2015-PCM, todo Plan de Contingencia debe ser aprobado obligatoriamente por el funcionario de más alto nivel de la entidad mediante la Resolución correspondiente. Tratándose de la Dirección Regional de Educación Piura (DREP), en su condición de instancia descentralizada del Gobierno Regional de Piura y en concordancia con la Resolución de Secretaría General n.° 302-2019-MINEDU, la formalización institucional de sus planes de gestión de riesgo exige la emisión de una Resolución Directoral Regional (RDR) emitida por el Director Regional de Educación.

Según lo dispuesto en el numeral 6.5 “Etapa de Evaluación y actualización del Plan” de los Lineamientos aprobados por la Resolución Ministerial n.° 188-2015-PCM, los Planes de Contingencia tienen carácter temporal y su actualización es obligatoria para la mejora continua, debiendo ajustarse en función de las experiencias, lecciones aprendidas y los cambios generados en cuanto al incremento de la vulnerabilidad en la jurisdicción.

Firmado digitalmente por NIETO ALFARO Cecilia Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:25:52 -05:00

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:18:37 -05:00

Firmado digitalmente por GUEVARA CRUZ Juan Carlos FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:37:04 -05:00

En tal sentido, al no contarse con la RDR de aprobación del "Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas e Inundaciones 2023-2026", dicho documento carece de validez jurídica y carácter vinculante, lo cual limita la obligatoriedad de su cumplimiento por parte de los órganos de la DREP y las 12 UGEL de su jurisdicción y al mantenerse la DREP operando con un Plan de Contingencia elaborado en el año 2023, sin incorporar las variaciones de riesgo e infraestructura escolar afectada por las precipitaciones pluviales recientes, se inobserva lo establecido en el numeral 6.5 de la referida norma ministerial. Mientras la DREP sí actualizó su Plan de Continuidad Operativa (PCO) a diciembre de 2024 mediante la RDR n.° 12248[11], ha dejado desfasado y desactualizado su Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas e Inundaciones, generando un desalineamiento técnico entre la gestión reactiva (contingencia) y la continuidad operativa.

La situación expuesta revela inobservancia contenida en la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 048-2011-PCM, publicado el 26 de mayo de 2011.**

 "(…)
 Artículo 39.- De los planes específicos en gestión del riesgo de desastres
 39.1 Las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, formulan y aprueban planes específicos en materia de Gestión de Desastres, en consecuencia, con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y de acuerdo a los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD en los cuales se indique la articulación entre planes, según corresponda.

- **Resolución de Secretaría General n.° 302-2019-MINEDU de 24 de diciembre de 2019, con la cual se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencia y Desastres en el Sector Educación".**

 "(...)
 VI RESPONSABILIDADES
 (...)
 6.2 Responsabilidades de la DRE.

 6.2.10 Garantizar, en coordinación con la UGEL, la distribución de suministros de emergencia y dispositivos de seguridad para las IE, para la continuidad del servicio educativo ante situaciones de emergencia y desastres.
 6.2.11 Brindar asistencia técnica a la UGEL, para la implementación de las condiciones de seguridad, mediante las herramientas propuestas por la ODENAGED.

- **Resolución Ministerial n.° 188-2015-PCM de 11 de agosto de 2015, con la cual se aprobó los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia".**

 6.2 Etapa de Aprobación del Plan
 Culminado el proceso de formulación, la etapa de aprobación tendrá la siguiente secuencia:
 El Equipo Técnico realizará la presentación de la propuesta del Plan, al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres correspondiente o a quien corresponda, para su aprobación.
 Los planes de contingencia son aprobados por el funcionario de más alto nivel, Ministro, Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, etc., según el tipo del plan, con la Resolución correspondiente.

Firmado digitalmente por NIETO ALFARO Cecilia Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:25:52 -05:00

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:18:37 -05:00

Firmado digitalmente por GUEVARA CRUZ Juan Carlos FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:37:04 -05:00

[11] De fecha de 11 de diciembre de 2024

(…)

6.5 Etapa de Evaluación y actualización del Plan

Permite valorar la eficacia y utilidad del Plan en la atención de la emergencia o desastre, mediante el seguimiento de su aplicación, la valoración de opiniones del personal operativo, las intervenciones y actividades realizadas.

Los planes de contingencia son temporales y su actualización debe conllevar a la mejora continua, en función de las experiencias, los simulacros y las simulaciones; y los cambios generados en cuanto al incremento de la vulnerabilidad o cambios normativos.

- **Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas e Inundaciones de la DREP**[12]

INTRODUCCIÓN

La Dirección Regional de Educación Piura en coordinación con las 12 Unidades de Gestión Educativa Local desarrollarán Talleres de capacitación, así como cursos para los directores y Docentes de las Instituciones Educativas en la que se obtendrá los siguientes productos:

1. *La Constitución de las brigadas de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo.*
2. *Resolución de aprobación de las brigadas de las Comisiones de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo*
3. *La capacitación de los integra-ntes de las brigadas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgo.*
4. *Resolución de Aprobación del Comité de Condiciones Operativas.*
5. *La elaboración del Plan de Gestión del Riesgo con Acciones de Contingencia.*
6. *Resolución de Aprobación del Plan de Gestión del Riesgo con Acciones de Contingencia*
7. *La elaboración de los Mapas de Riesgo*
8. *La elaboración del Diagnóstico, para la formulación de los PEI, identificando las amenazas, factores de riesgo y vulnerabilidad.*
9. *La formulación de las actividades de prevención y reducción.*
10. *Se tiene previsto desarrollar un Plan de Difusión y Comunicacional sobre la Gestión del Riesgo de Desastres, a través de los medios de Comunicación de la Región y la elaboración de material educativo.*
11. *Así mismo, se elaborarán los planes de emergencia por amenaza*
12. *Se formulará un Plan de Supervisión y Monitoreo de la Gestión del Riesgo de Desastres a II.EE.*

(…)

5. ESCENARIO DE RIESGO.

(…)

5.2 IDENTIFICACIÓN DE LA VULNERABILIDAD

(…)

5.2.3.- Vulnerabilidad Organizativa.

La situación organizativa de la unidad ejecutora, esta cuenta con un plan de gestión del riesgo y un plan de contingencia, debidamente actualizado y aprobado sin embargo los directivos, especialistas, administrativos no se involucran responsablemente en la ejecución de acciones de organización, prevención y mitigación, ante la ocurrencia de los eventos naturales que se puedan presentarse. Aun

Firmado digitalmente por NIETO ALFARO Cecilia Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:25:52 -05:00

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:18:37 -05:00

Firmado digitalmente por GUEVARA CRUZ Juan Carlos FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:37:04 -05:00

[12] No cuenta con documento de aprobación.

cuando se cuenta una estructura organizacional, esta es conocida por los actores desconociendo en algunos casos sus funciones y responsabilidades.

Por lo que urge la necesidad de socializar el plan de manera que se establezca una comunicación horizontal y fluida y una escucha activa entre todos los involucrados.

Por otro lado, en lo referente a los recursos técnicos financieros, no se cuenta con las Herramientas y equipos suficientes dentro de la sede institucional para poder enfrentar en forma eficaz las acciones de mitigación, remoción según sea el caso. En términos financieros hay una total Inercia para realizar las adquisiciones y la entrega oportuna de todos los elementos necesarios para enfrentar un fenómeno de gran magnitud. Hay una total apatía y desinterés de parte quienes manejan los recursos económicos para hacer frente en forma responsable ante estos eventos.

En cuanto a los recursos humanos las personas no se han involucrado en forma activa en las acciones de prevención, mitigación, desconociendo en algunos casos cuáles son sus funciones, así mismo no existe un sistema de alerta conocido y compartido por toda la comunidad, no habiéndose aún organizado las brigadas de respuesta ante desastres, lo que pone en serio riesgo la integridad física de todos los involucrados.

(…)

7.- PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS

7.1.- Procedimiento De Alerta

PROCESO	DESCRIPCIÓN	ENCARGADO
COORDINACION ALERTAS	*EMSS (Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial) DREP, Coordina con la plataforma Provincial de Defensa Civil y aliados estratégicos como Empresas privadas, para la evacuación inmediata de los estudiantes y docentes de las II.EE. En riesgo.*	*UGEL, GOBIERNOS LOCALES, SALUD, EMPRESA PRIVADA*
VALIDACION ALERTAS	*Llamar a las Instituciones Oficiales del DGH y SENAMHI para la verificación del evento. Contactar con el SENAMHI Regional para la validación*	*EMSS (Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial) DE LA DREP*
LEVANTAMIENTO DE ALERTA	*Al cancelarse la alerta de inmediato comunicamos el levantamiento a las Instituciones Educativas de las zonas afectadas*	*EMSS (Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial) CREP*

Firmado digitalmente por NIETO ALFARO Cecilia Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:25:52 -05:00

7.2 Procedimiento de Coordinación

PROCESO	DESCRIPCIÓN	ENCARGADO
EVALUACIÓN DE DAÑOS	*Coordinación con los EMSS (Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial) de las II.EE, para la aplicación de las Fichas Evaluación de Daños y Atención de Necesidades (EDAN) y la remisión de informes de primeras respuestas para evaluar la magnitud de los daños causados en cada una de las II.EE en coordinación con los monitores de las diferentes UGEL.*	*EMSS (Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial) DREP*
ATENCIÓN DE NECESIDADES	*EMSS (Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial) DREP coordina con COE Regional, COE MINEDU, para la atención de*	*EMSS (Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial) DREP*

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:18:37 -05:00

Firmado digitalmente por GUEVARA CRUZ Juan Carlos FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:37:04 -05:00

	necesidades cuando sobrepasa la capacidad de respuesta a nivel de DREP	

8 RECURSOS FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS

PREGUNTA	*RESPUESTA*
¿Qué tenemos?	• *Personal capacitado en Gestión de Riesgo de Desastres* • *Instituciones educativas implementadas con equipos de emergencia mínimos. UGEL e II.EE cuentan con comité de condiciones operativas y brigadas de Educación Ambiental y GR de desastres.* • *UGEL e II.EE. cuenta con Plan de GRD y contingencia.* • *A nivel de UGEL y las II.EE, existen las brigadas de señalización, primeros auxilios y evacuación.* • *Implementos de limpieza (palanas, rastrillos, barretas, palas, machetes*
¿Qué nos falta?	• *Implementación del EMSS de UGEL y espacios de coordinación de las II.EE.* • *Implementación de botiquines de primeros auxilios y equipos de emergencia* • *Sistema de alerta temprana y alarma* • *Capacitar y concientizar a los actores educativos.* • *Colchonetas.* • *Carpas.*

9.2. Protocolo de continuidad de las actividades del sector.

1. *Mediante la sensibilización y capacitación involucrar a la comunidad para garantizar el derecho a la educación. Aun en situaciones de emergencia.*
2. *Gestionar la eliminación de obstáculos a la inscripción, como la falta de documentos u otros, para la continuidad del servicio educativo.*
3. *Promover los espacios seguros que me brinden bienestar psicosocial de la comunidad educativa*
4. *Promover que los espacios alternos estén vinculados con servicios de salud, nutrición y protección sicosocial*
5. *Asegurar que las instalaciones garanticen la continuidad de la educación y minimicé en las alteraciones de enseñanza y aprendizaje.*
6. *Vigilar que el acceso a la educación brinde igual oportunidades a toda la comunidad educativa.*

Acciones y responsables de la ejecución de acciones-Secuencia de actividades operativas	
Encargado/a	***Actividad/es***
Equipo de Gestión de espacios y condiciones de aprendizaje.	*De 0min – 72 horas. a más*
	Gestionan con las autoridades locales los espacios alternos seguros para la continuidad del servicio educativo.
	Acondicionar los espacios alternos para restablecimiento del servicio educativo.
	Informa al responsable de GRD la ubicación de los espacios alternos para distribución de los desayunos y almuerzos escolares.
	Planifica y coordina con el equipo de soporte socioemocional y actividades la distribución de los desayunos y almuerzos escolares.
	Coordina con la comunidad educativa la elaboración de las normas de convivencia.

V°B°
Firmado digitalmente por NIETO ALFARO Cecilia Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:25:52 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:18:37 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por GUEVARA CRUZ Juan Carlos FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:37:04 -05:00

	Coordina con la Brigada de Seguridad Frente al Riesgo Social para mantener la vigilancia permanente en los espacios alternos.
	Elabora informe de acciones y remite al responsable de GRD

La inacción de la Coordinación de Gestión del Riesgo de Desastres de la DREP para gestionar la aprobación e imprescindible actualización del plan de contingencia, sumada a la falta de apoyo logístico y financiero de la Dirección de Administración y de la Dirección de Educación Básica, genera el riesgo de la atención tardía a la infraestructura educativa afectada por inundaciones, imposibilidad de habilitar espacios temporales de aprendizaje en el plazo normativo de 72 horas, desprotección física de la comunidad educativa y suspensión prolongada de las clases presenciales en la región Piura.

6. INEXISTENCIA DE APROBACIÓN RESOLUTIVA EN LOS PLANES PREVAED 2026, DESALINEAMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL E INOBSERVANCIA DEL PLAN DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN, PONEN EN RIESGO LA CAPACITACIÓN DE 1,215 PROFESIONALES Y LA EFICACIA DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068.

A través de Acta de visita de recopilación de información de 1 de octubre de 2026, el señor Héctor Alexis Flores Oviedo, en su condición de Coordinador de Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección Regional de Educación Piura – DREP, remitió al Órgano de Control Institucional – OCI, información técnica requerida mediante el oficio n.° 01-2026-CG/OC0739-SCC de 29 de setiembre de 2026, vinculada a la prevención y mitigación ante el Fenómeno El Niño 2026-2027.

De la evaluación efectuada a la ejecución física y financiera del Programa Presupuestal 0068 (PREVAED) para el ejercicio 2026, se identificaron las siguientes situaciones:

- **Inexistencia de aprobación resolutiva e invalidez jurídica de los planes:** Se constató que la DREP no ha aprobado mediante acto administrativo (Resolución Directoral Regional) los siguientes instrumentos de gestión:

 1. *Plan Anual de Monitoreo de las Actividades de Gestión del Riesgo de Desastres y Reporte de su Cumplimiento (2026)*.
 2. *Plan de Capacitación a Directivos y Docentes de las IIEE Priorizadas*.
 3. *Plan de Capacitación y Asistencia Técnica para Especialistas de DREP y UGEL en Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres*.

 Dichos documentos obran únicamente como propuestas/borradores de trabajo sin la debida formalización resolutiva, lo que les resta legalidad, exigibilidad y carácter obligatorio frente a los funcionarios de la DREP y a los directores de las 12 UGEL de la región.

- **Retraso operativo y riesgo en metas físicas:** Existe un retraso en la ejecución de los talleres presenciales y asistencias técnicas de los Planes de Capacitación PREVAED 2026, comprometiendo el cumplimiento de la meta física regional de capacitar a 1,215 profesionales (195 especialistas de DREP/UGEL y 1,020 directivos y docentes de 600 II.EE. priorizadas).

- **Trámites burocráticos e inercia financiera:** La DREP presenta trabas administrativas en la tramitación de requerimientos de los medios necesarios para las capacitaciones, lo que genera falta de liquidez oportuna para cumplir las actividades programadas en el Plan de Trabajo Anual (PAT).

Firmado digitalmente por NIETO ALFARO Cecilia Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:25:52 -05:00

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:18:37 -05:00

Firmado digitalmente por GUEVARA CRUZ Juan Carlos FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:37:04 -05:00

- **Inobservancia del Plan de Monitoreo:** La DREP ha omitido la ejecución de las visitas de supervisión presencial y virtual contempladas en el Plan Anual de Monitoreo, Supervisión y Evaluación. No existen informes trimestrales consolidados que den cuenta de la supervisión realizada a las 12 UGEL sobre el uso de los fondos del PP 0068 y la aplicación de kits pedagógicos.

La situación expuesta revela inobservancia contenida en la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 048-2011-PCM, publicado el 26 de mayo de 2011.**

 "(…)
 Artículo 39.- De los planes específicos en gestión del riesgo de desastres
 39.1 Las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, formulan y aprueban planes específicos en materia de Gestión de Desastres, en consecuencia, con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y de acuerdo a los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD en los cuales se indique la articulación entre planes, según corresponda.

- **Resolución de Secretaría General n..° 302-2019-MINEDU de 24 de diciembre de 2019, con la cual se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencia y Desastres en el Sector Educación".**

 "(...)
 VI RESPONSABILIDADES
 (...)
 6.2 Responsabilidades de la DRE.

 6.2.1 Brindar asistencia técnica a las UGEL, a través de su Dirección de Gestión Pedagógica o la que haga sus veces, para la incorporación de la GRD en los instrumentos de gestión y planificación curricular en el marco de la implementación y el desarrollo de competencias, (movilización competencias, capacidades, desempeños, enfoques transversales), según el Currículo Nacional de Educación Básica.
 (…)
 6.2.11 Brindar asistencia técnica a la UGEL, para la implementación de las condiciones de seguridad, mediante las herramientas propuestas por la ODENAGED.

- **Decreto Legislativo n.° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018**

 Artículo 55. Fase de Evaluación Presupuestaria
 55.1 La Evaluación Presupuestaria es el análisis sistemático y continuo del desempeño en la gestión del presupuesto y en el logro de los resultados prioritarios y objetivos estratégicos institucionales, con el propósito de contribuir a la calidad del gasto público. La Evaluación Presupuestaria comprende el seguimiento y la evaluación.
 55.2 Las recomendaciones y conclusiones derivadas de la aplicación de las herramientas de evaluación presupuestaria deben ser consideradas en el proceso presupuestario.
 55.3 La Dirección General de Presupuesto Público establece los mecanismos para garantizar el uso de la información generada en esta Fase.

V°B°
Firmado digitalmente por NIETO ALFARO Cecilia Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:25:52 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:18:37 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por GUEVARA CRUZ Juan Carlos FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:37:04 -05:00

- **Plan Anual de Trabajo (PAT PREVAED 2026 - DREP):**
 - *Sección II ("Base Normativa"), pág. 4* y *Sección IV ("Objetivos"), págs. 5-5:* Exigen el fortalecimiento de capacidades y la aprobación e implementación formal de las actividades de GRD.
 - *Sección X ("RECURSOS Y FINANCIAMIENTOS POR ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN"), pág. 21:* Asigna S/ 1,058,047.00 para la actividad de formación y logística de capacitación.
- **Plan Anual de Monitoreo de las Actividades de GRD (2026 - DREP):**
 - *Sección II ("Objetivos"), pág. 1* y *Sección V ("Mecanismos de Reporte y cumplimiento"), pág. 4:* Disponen la supervisión permanente y la emisión obligatoria de informes trimestrales consolidados sobre las 12 UGEL.
 - *Sección IV ("Matriz de cronograma y acciones de Monitoreo de la GRD"), págs. 2-3:* Establece la supervisión obligatoria al cumplimiento de la meta de 1,215 profesionales capacitados.
- **Planes de Capacitación a Especialistas, Directivos y Docentes PREVAED 2026 (DREP):**
 - *Sección v2 ("Meta de atención para el año 2026"), pág. 6 y Sección VI ("Metas físicas"), pág. 4.* Fijan la meta física regional de 1,215 capacitados y el calendario vinculante de talleres.

La negligencia administrativa y falta de gestión por parte de la Coordinación de Gestión del Riesgo de Desastres y de la Dirección de Gestión Pedagógica al no haber tramitado formalmente los proyectos de resolución para la aprobación del titular de la entidad, sumado a la lentitud burocrática de la Oficina de Administración para atender los requerimientos financieros del PAT, genera el riesgo de subejecución de los recursos presupuestales asignados al PP 0068, dejando a 600 instituciones educativas vulnerables sin la preparación técnica y pedagógica necesaria para afrontar desastres, afectando la eficacia del gasto público y la continuidad del servicio educativo.

Firmado digitalmente por NIETO ALFARO Cecilia Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:25:52 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del hito de control n.° 1: Evaluación de la implementación de medidas de excepción por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales – Fenómeno el Niño 2026 -2027, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, las cuales han sido señaladas en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:18:37 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de control concurrente al Hito de Control n.° 1: Evaluación de la implementación de medidas de excepción por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales - Fenómeno El Niño 2026 -2027, la Comisión de Control no ha emitido reporte de avance ante situaciones adversas.

Firmado digitalmente por GUEVARA CRUZ Juan Carlos FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:37:04 -05:00

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.° 1: Evaluación de la implementación de medidas de excepción por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales - Fenómeno El Niño 2026 -2027, se han advertido seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de las acciones de prevención, mitigación y continuidad adoptadas por la Dirección Regional de Educación Piura y las UGEL de la región Piura frente a la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño 2026 -2027, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al director regional de la Dirección Regional de Educación Piura el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la acciones de prevención, mitigación y continuidad adoptadas por la Dirección Regional de Educación Piura y las UGEL de la región Piura frente a la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño 2026 -2027; con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y/o correctivas que correspondan, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos planteados para atender la emergencia.

2. Hacer de conocimiento al director regional de la Dirección Regional de Educación Piura que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas y correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Piura, 20 de octubre de 2026

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carina FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-10-2026 17:19:00 -05:00

Carina Bermeo Romero
Supervisora

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por NIETO ALFARO Cecilia Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-10-2026 17:26:32 -05:00

Cecilia Vanessa Nieto Alfaro
Jefa de Comisión

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por GUEVARA CRUZ Juan Carlos FAU 20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-10-2026 17:33:23 -05:00

Juan Carlos Guevara Cruz
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Educación Piura

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
V°B°
Firmado digitalmente por GUEVARA CRUZ Juan Carlos FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:37:04 -05:00

APÉNDICE N.° 1:

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL N° 1

1. **DEFICIENCIAS EN LA DETERMINACIÓN, SUSTENTO Y VALIDACIÓN DE LOS COSTOS DE LOS REQUERIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN ANTE EL FENÓMENO EL NIÑO 2026-2027 GENERAN EL RIESGO DE QUE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES SOLICITADOS POR LA DREP NO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE DIMENSIONADOS NI CUENTEN CON EL SUSTENTO TÉCNICO-ECONÓMICO NECESARIO PARA GARANTIZAR SU RAZONABILIDAD Y USO EFICIENTE.**

N°	Documento
1	Oficio n.° 1101-2026/GRP-DREP-OPDI-PREVAED de 11 de setiembre de 2026
2	Hoja de trazabilidad del Sistema de Gestión Administrativa (SIGEA) del oficio n.° 1101-2026/GRP-DREP-OPDI-PREVAED de 11 de setiembre de 2026.
3	Acta de visita de recopilación de información de 1 de octubre de 2026.

2. **DEFICIENCIAS EN LA ELABORACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ANTE EL FENÓMENO EL NIÑO 2026-2027, LIMITAN LA PLANIFICACIÓN Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y PONEN EN RIESGO LA EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.**

N°	Documento
1	Informe n.° 041-2026-GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-PREVAED de 7 de agosto de 2026.
2	Oficio n.° 774-2026/GRP-DREP-OPDI-PREVAED de 10 de agosto de 2026.
3	Oficio n.° 00029-2026-DP/OD-PIU/MOD-SULL de 19 de mayo de 2026, Registrado por Trámite Documentario Virtual con H.R.C n.° 14157 de 20 de mayo de 2026.
4	Oficio n.° 0114-2026-DP/OD-PIU/MOD-SULL de 27 de agosto de 2026, registrado por Trámite Documentario Virtual con H.R.C n.° 21547 de 28 de agosto de 2026.
5	Nota periodística de la Red Exitosa Noticias del 11 de enero de 2026.
6	Nota periodística de radio Cutivalú de 27 de febrero de 2026.
7	Oficio n.° 0385-2026-MDP/A de 19 de marzo de 2026, rregistrado en el SIGEA con H.R.C n.° 8575 de 20 de marzo de 2026.
8	Oficio n.° 430-2026-MDP/A de 25 de marzo de 2026, Registrado en el SIGEA UGEL Ayabaca con H.R.C n.° 5165 de 26 de marzo de 2026.
9	Oficio múltiple n.° 000029-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME y el Informe n.° 000117-2026-EMBS-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME de junio de 2026
10	Informe de Visita de Control n.° 010-2026-CG/OCI/0739-SVC, y oficio n.° 000193-2026-CG/OC0739 de 28 de abril de 2026.
11	Informe de Orientación de Oficio n.° 013-2026-OCI/0739-SOO, y oficio n.° 000393-2026-CG/OC0739 de 17 de setiembre de 2026.
12	Oficio n.° 015-2026-GOB.REG.P.DREP.UGEL.M.IE-15170/D de 18 de febrero de 2026.
13	Oficio n.° 003-2026-GORE-P-UGEL-M-IE N°14638-EI-D de 23 de febrero de 2026
14	Oficio n.° 000684-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME de 3 de julio de 2026, registrado en el SIGEA con H.R.C n.° 17729 de 3 de julio de 2026.
15	Informe n.° 12-2026.GOB.REG.PIU-DREP UGELCH-IE:1290-CH de 22 de junio de 2026.
16	Oficio n.° 081-2026-D-I.E. "José María Arguedas Altamirano" de 14 de setiembre de 2026
17	Oficio n.° 022-2026-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.CH-D.DMP.D de 30 de enero de 2026
18	Oficio n.° 1590-2026/GRP-DREP-UGEL-CH-D de 15 de setiembre de 2026
19	Resolución de Gerencia Municipal n.° 000134-2026-MPA/GM de 29 de mayo de 2026

V°B°
Firmado digitalmente por NIETO ALFARO Cecilia Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:25:52 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:18:37 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por GUEVARA CRUZ Juan Carlos FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:37:04 -05:00

20	Oficio n.° 42-2026-GOB.REG.PIURA-GRDS-DREP-UE308 UGEL.A-"J.P II"-A.D de 8 de setiembre de 2026
21	Oficio n.° 000593-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME de 9 de junio de 2026
22	Oficio n.° 04-2026-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL H -IE CAB-SPL-D de 12 de febrero de 2026

3. **DEFICIENCIAS EN LA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO PRESUPUESTAL, INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN REMITIDA Y FALTA DE ARTICULACIÓN CON EL ÁREA DE ABASTECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PIURA PODRÍAN RETRASAR LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES PREVENTIVOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN RIESGO ALTO Y MUY ALTO ANTE EL FENÓMENO EL NIÑO 2026-2027, COMPROMETIENDO LA OPORTUNIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ANTES DE LA CULMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LECTIVAS PRESENCIALES.**

N°	Documento
1	Oficio n.° 1169-2026/GRP-DREP-OPDI-PREVAED de 22 de setiembre de 2026.
2	Reporte de movimientos emitido por el SIGEA respecto del oficio n.° 1169-2026/GRP-DREP-OPDI-PREVAED de 22 de setiembre de 2026.
3	Oficio n.° 1282-2026/GRP-DREP-OPDI-PREVAED de 9 de octubre de 2026.
4	Oficio n.° 1305-2026/GRP-DREP-OPDI-PREVAED de 15 de octubre de 2026.
5	Acta de Recopilación de Información de 14 de octubre de 2026.
6	Directiva n.° 017-2026/GOB.REG.PIURA-DREP-D, aprobada mediante Resolución Directoral Regional n.° 009159 de 24 de julio de 2026.

4. **INCONSISTENCIAS EN LA DESIGNACIÓN DE LA SEDE ALTERNA Y DEFICIENCIAS EN EL PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA 2025-2027 PONEN EN RIESGO LA OPERATIVIDAD INSTITUCIONAL Y LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CRÍTICAS DE LA DREP ANTE EVENTOS ADVERSOS.**

N°	Documento
1	Acta de visita de recopilación de información de 1 de octubre de 2026.
2	Oficio n.° 01-2026-CG/OC0739-SCC de 29 de setiembre de 2026.
3	Plan de Continuidad Operativa (PCO) 2025 – 2027, aprobado con Resolución Directoral Regional n.° 12248 de 11 de diciembre de 2024.

Firmado digitalmente por NIETO ALFARO Cecilia Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:25:52 -05:00

5. **FALTA DE APROBACIÓN RESOLUTIVA Y DESACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS, UNIDO A LA INOPERATIVIDAD DEL EMSS Y DESEQUIPAMIENTO DE EMERGENCIA, LIMITAN LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LAS II.EE. DE LA REGIÓN.**

N°	Documento
1	Acta de visita de recopilación de información de 1 de octubre de 2026.
2	Oficio n.° 01-2026-CG/OC0739-SCC de 29 de setiembre de 2026.
3	Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas e Inundaciones 2023-2026.

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:18:37 -05:00

6. **INEXISTENCIA DE APROBACIÓN RESOLUTIVA EN LOS PLANES PREVAED 2026, DESALINEAMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL E INOBSERVANCIA DEL PLAN DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN, PONEN EN RIESGO LA CAPACITACIÓN DE 1,215 PROFESIONALES Y LA EFICACIA DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068.**

N°	Documento
1	Acta de visita de recopilación de información de 1 de octubre de 2026.
2	Oficio n.° 01-2026-CG/OC0739-SCC de 29 de setiembre de 2026.

Firmado digitalmente por GUEVARA CRUZ Juan Carlos FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:37:04 -05:00

3	Plan Anual de Monitoreo de las Actividades de Gestión del Riesgo de Desastres y Reporte de su Cumplimiento 2026.
4	Plan de Capacitación a Directivos y Docentes de las IIEE Priorizadas.
5	Plan de Capacitación y Asistencia Técnica para Especialistas de DREP y UGEL en Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres.



Firmado digitalmente por NIETO ALFARO Cecilia Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:25:52 -05:00



Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:18:37 -05:00



Firmado digitalmente por GUEVARA CRUZ Juan Carlos FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:37:04 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por GUEVARA CRUZ Juan Carlos FAU 20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-10-2026 17:37:47 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Piura, 20 de Octubre de 2026

OFICIO N° 000409-2026-CG/OC0739

Señor:
Wilmer Charly Gonzales Rojas
Director regional
Dirección Regional de Educación Piura
Jr Tulipanes Mza G S/N
Piura/Piura/Piura

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 016-2026-OC/0739-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.

b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicios de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la "Evaluación de la implementación de medidas de excepción por el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales – Fenómeno El Niño 2026-2027", comunicamos que se han identificado seis (6) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 016-2026-OCI/0739- SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Juan Carlos Guevara Cruz
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Dirección Regional De Educación De Piura
Contraloría General de la República

(JGC/cna)

Nro. Emisión: 00572 (0739 - 2026) Elab:(U18745 - 0739)

96 AÑOS 1930 - 2026

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **VQGOGDP**

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carina FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-10-2026 10:42:43 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000012-2026-CG/0739

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000409-2026-CG/OC0739
EMISOR	:	JUAN CARLOS GUEVARA CRUZ - JEFE DE OCI - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE PIURA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20167183515
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° FOLIOS	:	454

Sumilla: En el marco de lo establecido en el artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, y la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicios de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias, se remite el Informe de Hito de Control n.° 016-2026-OC/0739-SCC, respecto de lo cual debe comunicar al Órgano de Control Institucional DREP, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado.

Se adjunta lo siguiente:

1. 0
2. OFICIO-000409-2026-OC0739
3. 1
4. 3
5. 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **AUQ73M3**

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carina FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-10-2026 10:42:43 -05:00

6. 21
7. 4
8. 5
9. 6
10. 7
11. 8
12. 9
13. 10
14. 11
15. 12
16. 13
17. 14
18. 16
19. 17
20. 18
21. 19
22. 20
23. 22
24. 23
25. 24
26. 25
27. 27
28. 28
29. 29
30. 30
31. 32
32. 31
33. 33
34. 34
35. 35
36. 37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **AUQ73M3**

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carina FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-10-2026 10:42:43 -05:00

37. 38

38. 39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **AUQ73M3**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-10-2026 10:44:16 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000409-2026-CG/OC0739
EMISOR	:	JUAN CARLOS GUEVARA CRUZ - JEFE DE OCI - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE PIURA

Sumilla:

En el marco de lo establecido en el artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, y la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicios de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias, se remite el Informe de Hito de Control n.° 016-2026-OC/0739-SCC, respecto de lo cual debe comunicar al Órgano de Control Institucional DREP, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20167183515**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000012-2026-CG/0739
2. 0
3. OFICIO-000409-2026-OC0739
4. 1
5. 3
6. 2
7. 21
8. 4

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **B1OLNVI**

9. 5

10. 6

11. 7

12. 8

13. 9

14. 10

15. 11

16. 12

17. 13

18. 14

19. 16

20. 17

21. 18

22. 19

23. 20

24. 22

25. 23

26. 24

27. 25

28. 27

29. 28

30. 29

31. 30

32. 32

33. 31

34. 33

35. 34

36. 35

37. 37

38. 38

39. 39

NOTIFICADOR : CARINA BERMEO ROMERO - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **B1OLNVI**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **B1OLNVI**